

Sumario

Número 120 - Martes, 25 de junio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

13

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el Premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2018-2019.

17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

26

Extracto de la Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

30



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sobre evaluación de directores y directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 33

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sobre nombramiento de asesores y asesoras de formación, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 37

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018. 39

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 41

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 14 de junio de 2019, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Enfermedad Mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 42

UNIVERSIDADES

- Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 43
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Antonio Jesús Nebro Urbaneja. 44
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña Juana María Rosas Martínez. 45

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

- Resolución de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 46

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 48

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 50
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurología, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 52
- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de las especialidades de Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 54

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística y Organización/Gestión, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018. 69

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018. 71

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. 73

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018. 82

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018. 84

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018. 86

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a, convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018. 88

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a, convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018. 90

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 92

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018. 94

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores. 96

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 225/2019. 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de Lourdes» de Moclinejo (Málaga). (PP. 1334/2019). 112

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga). (PP. 1335/2019). 114

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divino Maestro» de Málaga. (PP. 1327/2019). 116

Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado «Centro de Formación Profesional Academia Universo» de Baza, Granada. (PP. 1447/2019). 118

Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «María Auxiliadora» de Córdoba. (PP. 1433/2019). 121

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 88/19 Sección 3.ª y se emplaza a los terceros interesados. 123

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2019/20. 124

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020. 126

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan los recintos SIGPAC y las explotaciones ganaderas intensivas que conforman las zonas designadas como vulnerables, y a los que será de aplicación el Programa de Actuación. 127

Resolución de 14 de junio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa. 129

Acuerdo de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de Información Pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Pedro Martínez (Granada). (PP. 885/2019). 131

Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1315/2019). 132

Acuerdo de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1514/2019). 133

Acuerdo de 15 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública en el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al proyecto que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga). 134

Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1300/2019). 135

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección General por la que se delegan competencias en los órganos de gestión de la Agencia. 136

Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (BOJA núm. 91, de 15.5.2019). 141

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de octubre de 2018, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 10691/2017. (PP. 946/2019). 142

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1174/2017. (PP. 1193/2019). 144

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 748/2015. (PP. 1307/2019). 146

Edicto de 30 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 629/2012. (PP. 1378/2019). 148

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 1415/2011. (PP. 1057/2019). 149

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 150

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 157

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el acto administrativo del expediente que se cita del Servicio de Industria, Energía y Minas. 158

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 159

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 160

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para Centros de Acceso Público a Internet, correspondiente al ejercicio 2018. 161

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 163

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 164

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de comercio interior. 165

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 166

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 167

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 169

- Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 170
- Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, de notificación en procedimiento de reclamación de indemnización a la Administración por la empresa que se cita. 171
- Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifican resoluciones por las que se expiden certificados de profesionalidad. 172
- Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación de los actos administrativos de los expedientes que se citan. 175

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 176
- Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, modalidad: adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas (ECD), correspondiente al ejercicio 2018. 177

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características en la concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 1188/2019). 179
- Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita. 180
- Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 181
- Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 182

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 183

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 184

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por Resolución de 26 de diciembre de 2014 correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo» al interesado que se cita. 185

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 186

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 187

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 188

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 189

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 190

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes. 192

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 193

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a la notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 195

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 197

DIPUTACIONES

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de los Consorcios para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Comarcas Sierra de Cazorla (Jaén) y Sierra de Segura (Jaén), de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 1352/2019). 198

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Marmolejo, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2019. (PP. 1494/2019). 199

Anuncio de 23 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Motril, de resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Motril de 16 de abril de 2019, por el que se somete a un nuevo período de información pública el expediente de Modificación de PGOU para la revisión parcial del suelo no urbanizable, así como el estudio ambiental estratégico. (PP. 1368/2019). 200

Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Pechina, de bases y convocatoria para cubrir una plaza de la Policía Local de este municipio, mediante sistema de oposición libre. (PP. 1425/2019). 201

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de Bases para la provisión de siete plazas de Policía Local, seis por turno libre, y una mediante movilidad sin ascenso. (PP. 1321/2019). 202

Anuncio de 24 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local, mediante promoción interna. (PP. 1322/2019). 203

Anuncio de 24 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, por el que se da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2019, sobre rectificación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, y a través del procedimiento de selección por oposición de una plaza de Técnico de Administración Especial. (PP. 1323/2019). 204

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Tarifa, sobre aprobación de bases de selección de personas tituladas en Arquitectura. (PP. 1365/2019). 205

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 4 de junio de 2019, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección para la cobertura con carácter temporal de un puesto de Auxiliar en la plantilla del Consorcio. (PP. 1483/2019). 216

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y convenios celebrados con los medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2019. (PP. 1446/2019).

223

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El apartado 2 de la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, establece que «El régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica se desarrollará mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda».

Con anterioridad al Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, las normas con rango de ley reguladoras de los fondos carentes de personalidad estaban constituidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014; y las leyes de creación de cada uno de los fondos que por el referido Decreto-ley se extinguieron. En dichas disposiciones estaba previsto que la creación de los fondos carentes de personalidad tuviera lugar mediante Ley, pero nada se establecía respecto de su extinción y liquidación. Tan solo en el Decreto 99/2009, de 27 de abril, regulador de los fondos de apoyo a las Pymes Agroalimentarias, Turísticas y Comerciales y de Industrias Culturales, y del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza, se había recogido expresamente en el artículo 5, a propósito de su liquidación, que «Cuando de conformidad con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra norma con rango de Ley proceda la liquidación de los Fondos...», dando a entender que para que ello tuviera lugar era necesario que una norma con rango legal lo hubiera previsto. En este sentido, en la parte expositiva del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, se vino a establecer que «Al requerirse de manera urgente una norma con rango legal para la extinción de los fondos carentes de personalidad jurídica...».

A mayor abundamiento, el artículo 137.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal, «Con independencia de su creación por Ley se extinguirán por norma de rango reglamentario».

La presente orden da cumplimiento a lo previsto en el apartado 2 de la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de acuerdo con la cual, la competencia para dictar esta Orden corresponde a la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Conforme a la regulación que se establece, y siguiendo el régimen previsto para la extinción de los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal, un fondo carente de personalidad jurídica se extinguirá mediante Orden de la Consejería a la que se encuentre adscrito, iniciándose, a partir de la misma, el periodo de liquidación, que tendrá como finalidad última que el patrimonio sea liquidado totalmente y el importe resultante sea ingresado en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se prevé la posibilidad de una liquidación parcial, mediante la reducción de su dotación económica cuando concurren una serie de causas.

Sin perjuicio de lo anterior, la disposición adicional primera de la presente orden contempla la posibilidad de extinción de los fondos carentes de personalidad jurídica mediante la cesión global de su patrimonio a un fondo de nueva creación y que ésta tendrá lugar en los términos que se prevea en la ley de creación del nuevo fondo carente de personalidad jurídica. Como antecedente, cabe citar el artículo 2.1 del mencionado

Decreto-ley, mediante el cual los patrimonios de los fondos carentes de personalidad jurídica relacionados en el artículo 3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, así como del Fondo para el Apoyo de Actuaciones en Materia de Vivienda, se transfirieron, con la excepción de determinados fondos, al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, que sucedió a los fondos extinguidos en todas sus relaciones jurídicas, derechos y obligaciones.

La presente disposición responde a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los principios de necesidad, eficacia y seguridad jurídica, la presente Orden se aprueba a fin de desarrollar el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica, siendo este el instrumento jurídico que se habilita en el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, para desarrollar esta materia y cumplir con la finalidad que se persigue con el mismo.

La regulación establecida en esta orden es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Por una parte, se establece el rango reglamentario de la norma en virtud de la cual se puede proceder a la extinción de los fondos carentes de personalidad jurídica. De otro lado, se establece el procedimiento de liquidación una vez acordada su extinción. Por todo ello, con el procedimiento que se desarrolla en la presente norma para declarar la extinción y las operaciones de liquidación, se dota a dicho proceso de las garantías y seguridad jurídica necesarias para la defensa tanto de los derechos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como, en su caso, de los de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas que pudieran ser partícipes en los mismos, sin perjuicio de los derechos de los posibles acreedores.

Esta norma se dicta en ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma para la regulación de su Hacienda Pública y sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia, de acuerdo con los artículos 175, 176 y 47.1.1.ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones otorgadas por el apartado 2 de la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica.

1. Los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se extinguirán mediante orden de la Consejería a la que estuvieran adscritos, previo informe vinculante del órgano directivo competente en materia de Política Financiera.

La orden que disponga la extinción de un fondo carente de personalidad jurídica deberá designar la entidad encargada de su liquidación y señalar la fecha a partir de la que no se podrán formalizar nuevas operaciones financieras con cargo al mismo. Las operaciones financieras existentes a esa fecha mantendrán su vigencia en los términos y condiciones que se determinen en dicha orden.

2. La extinción de un fondo abre el período de liquidación del mismo, asumiendo la entidad liquidadora las funciones que se determinen en la norma de extinción, debiendo velar por la integridad del patrimonio del fondo en tanto que no sea liquidado totalmente y su importe sea ingresado en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. En el plazo de tres meses a contar desde la apertura de la liquidación, la entidad liquidadora formulará un inventario y un balance del fondo con referencia al día en que se hubiera declarado la extinción.

4. A la entidad liquidadora corresponderá:

a) Ejercitar los derechos del fondo y percibir su importe líquido, así como pagar las deudas del mismo.

b) Concluir las operaciones pendientes y realizar las nuevas que sean necesarias para la liquidación del fondo.

c) Llevar la contabilidad del fondo y la documentación complementaria.

d) Informar trimestralmente a la Consejería a la que estuviese adscrito el fondo y a la competente en materia de Hacienda sobre el estado de la liquidación del mismo.

5. Concluidas las operaciones de liquidación, la entidad liquidadora someterá a la aprobación conjunta por parte de la Consejería a la que estuviese adscrito el fondo y a la competente en materia de Hacienda, un balance final, un informe completo sobre dichas operaciones y una propuesta del patrimonio final resultante de la misma.

Si hubiera aportaciones de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, la entidad encargada de la liquidación procederá a efectuar entre aquéllas la distribución del resultado de la liquidación proporcional a su participación en la dotación del fondo.

6. El personal de la entidad liquidadora que, por dolo, culpa o negligencia graves en el desempeño de las funciones de liquidación del fondo, ocasione cualquier perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, estará sujeto al régimen de responsabilidades previsto en el Título VI del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

7. Mediante resolución del órgano directivo competente en materia de Política Financiera se podrá acordar la liquidación parcial de un fondo sin proceder a su extinción y se fijarán los términos en que deba realizarse dicha actuación.

8. Procederá la liquidación parcial de un fondo cuando se reduzca la dotación económica del mismo.

En todo caso, serán causas de liquidación parcial:

a) La sobredotación financiera del fondo en relación con la actividad real desarrollada con cargo al mismo.

b) La existencia de una norma que limite indefinidamente la actividad a realizar con cargo al fondo.

La liquidación parcial se podrá proponer por el agente financiero o adoptarse de oficio por el órgano directivo competente en materia de Política Financiera previo informe del órgano que ejerza las funciones de gobierno del fondo carente de personalidad jurídica.

Disposición adicional primera. Extinción de fondos carentes de personalidad jurídica mediante la transmisión global de sus patrimonios a un fondo carente de personalidad jurídica de nueva creación.

La extinción de un fondo carente de personalidad jurídica a que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública mediante la transmisión global de su patrimonio a otro fondo de nueva creación se realizará en los términos que se prevea en la ley de creación del nuevo fondo carente de personalidad jurídica.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se habilita a las personas titulares de la Secretaría General competente en materia de Hacienda y del órgano directivo competente en materia de Política Financiera a dictar

resoluciones y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convoca el Premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe durante el curso 2018-2019.

La formación exhaustiva en la lengua materna y en lenguas extranjeras como instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició de manera experimental el Programa Bilingüe mediante la creación de las primeras secciones bilingües de francés y de alemán con la finalidad de reforzar el aprendizaje de la lengua extranjera. Ya en el documento Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía (2001), se señalaba la necesidad «del conocimiento de otras lenguas como instrumento fundamental para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor».

La enseñanza bilingüe es hoy día un enfoque innovador que va más allá de la mera enseñanza de una lengua y, por tanto, implica cambios metodológicos, curriculares y organizativos. El enfoque AICLE proporciona la naturalidad necesaria para que se produzca un uso espontáneo del idioma en el aula, ya que las clases de las áreas no lingüísticas se convierten en una oportunidad de experimentar, utilizar y emplear habilidades comunicativas en el marco escolar.

En 2005 comenzó un nuevo tiempo en Andalucía para el aprendizaje de lenguas con el Plan de Fomento del Plurilingüismo (en adelante PFP), que contempla una renovación metodológica para reforzar el aprendizaje de lenguas anteponiendo el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas. Una de las acciones más destacadas de la Administración en relación con esta apuesta para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en Andalucía es la creación del Programa Bilingüe en los centros andaluces, que comenzó en el curso 2005/2006 dentro del marco del PFP.

Andalucía sigue, pues, las recomendaciones de la Comisión Europea, que en su documento Luxembourg Presidency Position on Plurilingual Education concluyó que «es necesario un mayor reconocimiento público de los beneficios de AICLE y su capacidad para aumentar la prosperidad y la cohesión social e individual» y que «el intercambio de información y la investigación científica sobre las buenas prácticas en AICLE deben fomentarse a nivel europeo» (Consejo de Europa 2005).

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en su artículo 4 que uno de los principios del sistema educativo andaluz es la mejora permanente del sistema educativo, potenciando su innovación y modernización, y la evaluación de todos los elementos que lo integran. Asimismo, en su artículo 5 señala como objetivos de la ley potenciar las buenas prácticas docentes y estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. Esta misma ley, en su sección 4, artículo 21, propone como reconocimiento, apoyo y valoración de la actividad docente la concesión de premios por contribuciones destacadas para la mejora de las prácticas educativas.

De ahí que la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especifique en su artículo 9 que los centros bilingües «se dotarán de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera». Además, «elaborarán un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras».

Por ello, siguiendo con estas directrices europeas, en Andalucía se desarrolla en la actualidad el Plan estratégico de desarrollo de las lenguas en Andalucía Horizonte 2020, aprobado en Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno (en adelante PEDLA), que establece que es necesario un replanteamiento serio de la forma tradicional de enseñanza de las lenguas extranjeras en todos los niveles de nuestro sistema educativo, a partir de métodos y enfoques más innovadores que tomen como referentes los objetivos e indicadores del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que apuesten por un enfoque comunicativo, así como por el Aprendizaje Basado en Proyectos, que permite trabajar varias destrezas lingüísticas al mismo tiempo y favorece la atención a la diversidad. Igualmente reconoce que los logros del programa bilingüe en estos primeros años se deben indudablemente al esfuerzo y compromiso del profesorado implicado.

Este mismo documento recoge entre sus objetivos mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado y subraya entre sus líneas de actuación que la elaboración de materiales curriculares requiere de una gran implicación y esfuerzo por parte de los docentes que deben ser reconocidos e incentivados. El PEDLA también establece que se deben arbitrar medidas que permitan valorar y premiar el esfuerzo realizado por los equipos docentes bilingües.

También el Plan de éxito educativo 2016-2020, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, contempla entre sus objetivos priorizar las metodologías innovadoras y el desarrollo de proyectos eficaces para que los centros sean más dinámicos y den respuesta a cada alumno y alumna. Igualmente, el citado plan plantea la detección y difusión de las buenas prácticas como propuesta dentro de las líneas de mejora de la metodología y del currículo.

En consecuencia, para poner de relieve el trabajo que viene realizando el profesorado en el campo de la enseñanza bilingüe, así como para facilitar su difusión, la Consejería competente en materia de educación estableció, mediante Resolución de 28 de junio de 2018, con carácter anual, el reconocimiento a las buenas prácticas docentes de los centros públicos bilingües y plurilingües andaluces.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 10 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria del Premio «Buenas prácticas en enseñanza bilingüe» para el reconocimiento a centros públicos bilingües y plurilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que desarrollan buenas prácticas docentes en el ámbito del bilingüismo correspondiente al curso 2018-2019.

Segundo. Características del premio.

El premio «Buenas prácticas en enseñanza bilingüe» se otorgará en dos categorías:

- a) Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- b) Centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Se concederán premios por cada una de las dos categorías con la distribución y dotación que se indica:

- a) Un primer premio consistente en dotación económica de 3.000 euros y placa distintiva.
- b) Un segundo premio consistente en dotación económica de 2.000 euros y placa distintiva.

c) Un tercer premio consistente en dotación económica de 1.000 euros y placa distintiva.

Tercero. Destinatarios.

Los premios estarán dirigidos a los centros docentes públicos bilingües y plurilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Formación Profesional, que hayan desarrollado actuaciones que fomenten el aprendizaje de lenguas extranjeras y en lenguas extranjeras.

Los centros galardonados en la edición anterior no podrán concurrir con las mismas buenas prácticas.

Cuarto. Características de la memoria.

La memoria con las actuaciones llevadas a cabo ocupará un máximo de 30 páginas numeradas y redactadas a una cara, en tamaño A4, con un interlineado doble y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Si se presentasen más de 30 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta en la valoración. Se podrá aportar como anexos a esta memoria cualquier material relativo a la implementación de la buena práctica (fotografías, gráficos, etc.). La memoria y los anexos configurarán un único documento que se presentará en formato PDF (si es necesario, comprimido en formato ZIP), cuya capacidad máxima será de 10 Mb. En caso de adjuntarse imágenes, tendrán formato JPG o PNG. Las páginas correspondientes a los anexos no serán contabilizadas en el cómputo de las 30 páginas de la memoria.

La memoria debe incluir los siguientes apartados:

- 1) Portada con título explícito referido a la buena práctica.
- 2) Índice.
- 3) Contextualización (resumen de la vida del centro) y justificación de la buena práctica con un máximo de dos páginas.
- 4) Cuerpo de la memoria con los siguientes epígrafes (siempre estarán relacionados con la buena práctica presentada):
 - a) Desarrollo metodológico de la práctica y validación de su eficacia didáctica.
 - b) Integración en el Proyecto Educativo de Centro.
 - c) Adecuación a la realidad y necesidades del centro y de su entorno.
 - d) Aplicación de nuevas metodologías.
 - e) Uso de las nuevas tecnologías.
 - f) Carácter interdisciplinar.
 - g) Atención a la diversidad y alumnado con NEAE en el aula bilingüe.
 - h) Elaboración de material AICLE.
 - i) Elaboración de Currículo Integrado de la Lengua e inclusión en el Proyecto Lingüístico del Centro
 - j) Elaboración de material AICLE para la atención a la diversidad y alumnado con NEAE.
 - k) Implicación de los diferentes agentes de la comunidad educativa.
 - l) Difusión de la buena práctica.
 - m) Apertura a otros entornos bilingües.
 - n) Sostenibilidad de la práctica propuesta y posibilidades de adaptación.
 - ñ) Actividades complementarias y extraescolares.
 - o) Proyectos de intercambio con alumnado extranjero.
 - p) Proyectos de intercambio o estancias del profesorado en el extranjero.
 - q) Implementación del Portfolio Europeo de las Lenguas.
 - h) Otros programas: Proyecto Lingüístico de Centro, Plan de Lectura y Biblioteca, etc.

- i) Incorporación de aspectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres, la violencia de género, la educación medioambiental y la educación en valores.
- 5) En la elaboración de la memoria se procurará, en todos los casos, argumentar y mostrar evidencias de las actuaciones llevadas a cabo.
- 6) La presentación de las memorias supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Quinto. Solicitudes y plazos de la presentación de la documentación.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre de 2019.

Los centros deberán realizar su solicitud, de conformidad con la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones a la que se ajusta el otorgamiento de este premio, mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través del sistema de gestión Séneca. Asimismo, el Director o Directora del centro educativo deberá firmar la solicitud de participación.

Los centros que deseen concurrir a esta convocatoria presentarán su solicitud mediante el formulario alojado en Séneca\Centro\Premios y Concursos. Conjuntamente con el formulario de solicitud de inscripción telemática, debidamente cumplimentado, se adjuntará en formato PDF (comprimido en ZIP si fuese necesario) la memoria de las actuaciones realizadas, según las características relacionadas en el punto cuarto.

Asimismo, se deberá firmar la solicitud de participación en Séneca con perfil de dirección. (Séneca\Documentos que se pueden pedir\Centro\Premios y Concursos\Solicitud de Premios y Concursos para la firma electrónica.)

Sexto. Valoración de las candidaturas en las Delegaciones Territoriales.

Para realizar una primera valoración de candidaturas, en cada Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se constituirá una comisión formada por:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Presidente.
- La persona responsable de Plurilingüismo, que actuará como Secretario o Secretaria.
- Un asesor o asesora de formación del ámbito lingüístico de un CEP de la provincia.
- Un inspector o inspectora de referencia de centros bilingües.

Esta comisión podrá solicitar el asesoramiento de personas expertas en el ámbito de la enseñanza de lenguas extranjeras o del plurilingüismo.

Las comisiones provinciales actuarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cada uno de los cuatro miembros de la comisión de valoración puntuará cada una de las memorias presentadas de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo I. La media de esas cuatro puntuaciones se redondeará hasta las diezmilésimas (cuatro decimales). Para facilitar esta tarea, el Servicio de Programas Educativos Internacionales enviará a las delegaciones una hoja de cálculo preparada al efecto.

2. Elaborará una lista ordenada por puntuación por cada una de las categorías establecidas (centros de Infantil y de Primaria; centros de ESO, de Bachillerato y de FP).

3. Levantará acta de los resultados de las valoraciones, de acuerdo con el Anexo II.

4. Al acta, la comisión de valoración añadirá un informe de la memoria con mayor puntuación en cada categoría, en el que se expondrá una valoración cualitativa de lo más destacado de cada memoria, que complemente la cuantitativa de la puntuación.

5. Envió a la dirección plurilinguismo.ced@juntadeandalucia.es las dos memorias de las candidaturas seleccionadas, el acta levantada con los resultados de las valoraciones y los dos informes elaborados, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el término del plazo de presentación de candidaturas.

Séptimo. Jurado de selección.

De acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Consejería de Educación y Deporte se constituirá un jurado regional paritario por cada categoría para la selección de candidaturas, formado cada uno de ellos por cinco miembros:

- Presidente: persona titular de la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Vocales: dos técnicos de la sección de Plurilingüismo del Servicio de Programas Educativos Internacionales; un o una responsable de plurilingüismo de una de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; y un profesor o profesora de Primaria o Secundaria (según la categoría correspondiente), que ejercerá la función de secretario o secretaria.

El procedimiento de actuación de los dos jurados de selección será el siguiente:

1. Cada uno de sus cinco miembros puntuará cada una de las memorias presentadas de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo I. Para ello, el Servicio de Programas Educativos Internacionales enviará a todos sus miembros, por correo electrónico, las memorias que habrán de valorar, junto con los informes realizados por las Delegaciones Territoriales. Una vez valoradas, los miembros del jurado pasarán sus puntuaciones a la hoja de cálculo habilitada al efecto, y las enviarán a la dirección de correo electrónico plurilinguismo.ced@juntadeandalucia.es.

2. Los miembros del jurado serán convocados a una reunión en la que se comunicarán los resultados de las puntuaciones, con sus medias redondeadas a las diezmilésimas. En caso de empate, se leerán los informes realizados por las Delegaciones Territoriales sobre las memorias presentadas, se establecerá un turno de palabra y se decidirá por votación el desempate.

3. Cada jurado elaborará una lista ordenada por puntuación de las memorias valoradas en su categoría.

4. De todo el desarrollo de la reunión se levantará acta.

Octavo. Fallo del jurado y resolución del procedimiento.

Como consecuencia de las valoraciones efectuadas, el jurado emitirá un fallo del premio en cada una de sus dos categorías, pudiendo declararlo desierto si considera que ninguna de las candidaturas reúne los méritos suficientes.

El fallo del jurado será inapelable y se elevará como propuesta de concesión del premio correspondiente a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para su resolución.

La persona titular de la Dirección General competente en materia de bilingüismo, a la vista de la propuesta del Jurado, dictará la correspondiente resolución, y elevará a definitivo y hará público el contenido del fallo del Jurado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Financiación de los premios.

1. La financiación de estos premios se realizará con cargo al servicio 01, concepto 229, del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 de la Consejería de Educación y Deporte. La cuantía total máxima destinada será de 12.000 euros.

2. La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía transferirá, como gastos de funcionamiento, a las cuentas de los centros docentes premiados, las cantidades que correspondan según el premio concedido.

3. Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a la realización de actuaciones para el fomento de la enseñanza bilingüe.

4. Dichas cantidades se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente, y serán dedicadas exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

Décimo. Entrega de premios.

El acto de entrega de los premios tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 2019.

Undécimo. Difusión y publicación de las memorias premiadas.

Los centros premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Los centros educativos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en las memorias. La Consejería de Educación y Deporte podrá difundir los trabajos premiados a través de los medios que estime convenientes, bajo el tipo de licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual CC BY-NC-SA.

Las buenas prácticas premiadas se recogerán en el Portal de Plurilingüismo de Educación y Deporte. Asimismo, la Consejería de Educación y Deporte se reservará el derecho de publicación de las memorias presentadas.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Aurora M.^a A. Morales Martín.

ANEXO I

Criterios de valoración de candidaturas al Premio «Buenas prácticas en enseñanza bilingüe» para el reconocimiento a centros públicos bilingües y plurilingües dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía que desarrollan buenas prácticas docentes.

Las candidaturas se valorarán mediante la constatación de evidencias relacionadas con los indicadores de cada uno de los criterios de este Anexo I. La constatación de evidencias se valorará de 1 a 4, de la siguiente manera:

1 = Sin evidencias.

2 = Pocas evidencias.

3 = Bastantes evidencias.

4 = Evidencias totales.

El criterio a) supondrá el 30% de la valoración.

El criterio b) supondrá el 30% de la valoración.

El criterio c) supondrá el 20% de la valoración.

El criterio d) supondrá el 10% de la valoración.

El criterio e) supondrá el 10% de la valoración.

Critero	Indicadores	Aspectos que se valorarán: evidencias (1, 2, 3, 4)
a) Interés y relevancia de la práctica descrita para el fomento del plurilingüismo. 30%	a.1. Desarrollo metodológico de la práctica y validación de su eficacia didáctica	a.1.1. Descripción de los objetivos.
		a.1.2. Descripción de los contenidos.
		a.1.3. Temporalización de la práctica desarrollada.
		a.1.4. Descripción de los estándares evaluables.
		a.1.5. Procedimientos de validación de su utilidad.
	a.2. Integración en el Proyecto Educativo de Centro.	a.2.1. Referencias a la manera en la que se inscribe la práctica en las actividades habituales del centro.
	a.3. Adecuación a la realidad y necesidades del centro y de su entorno.	a.3.1. Descripción de las medidas desarrolladas para adaptar las actuaciones llevadas a cabo.
	a.4. Aplicación de nuevas metodologías.	a.4.1. Explicitación de enfoques metodológicos o metodologías innovadoras en la práctica descrita.
		a.4.2. Explicitación de metodologías colaborativas en la práctica descrita.
	a.5. Uso de las nuevas tecnologías.	a.5.1. Determinación del uso de herramientas TIC y plataformas web en la práctica descrita.
		a.5.2. Determinación del uso de dispositivos móviles y aplicaciones en la práctica desarrolladas.
		a.5.3. Determinación del uso de redes sociales para la práctica descrita.
	a.6. Carácter interdisciplinar.	a.6.1. Referencia a la cooperación entre ciclos, departamentos, áreas o materias en la práctica desarrollada.
a.6.2. Referencias al enfoque metodológico interdisciplinar en las práctica propuesta.		
a.7. Atención a la diversidad y alumnado con NEAE en el aula bilingüe.	a.7.1. Explicitación del tratamiento de la diversidad en la práctica descrita. Diversidad de actividades, tareas y estrategias metodológicas de acuerdo con las necesidades y particularidades de su alumnado.	
b) Interés de los documentos y materiales elaborados para favorecer el aprendizaje de lenguas y en lenguas extranjeras. 30%	b.1. Elaboración de material AICLE.	b.1.1. Descripción del material AICLE elaborado: título, áreas implicadas, contenidos, nivel, idioma, soporte.
	b.2. Elaboración del Currículo Integrado de las Lenguas e inclusión en el Proyecto Lingüístico de Centro.	b.2.1. Descripción del CIL elaborado: lenguas implicadas, nivel, contenidos, título, tipología textual y géneros discursivos trabajados.
		b.2.2. Explicitación de la inclusión en el Proyecto Lingüístico de Centro.
b.3. Elaboración de material AICLE para atención a la diversidad y alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Específico.	b.3.1. Descripción del material AICLE elaborado: título, áreas implicadas, nivel, idioma, contenidos, tipo de NEAE atendidas (Necesidades Educativas de Apoyo Específico).	
c) Grado de implicación de la comunidad educativa, apertura del centro a su entorno, difusión, y sostenibilidad de las buenas prácticas. 20%	c.1. Implicación de los diferentes agentes de la comunidad educativa.	c.1.1. Referencias a la implicación/ participación de las familias en la práctica descrita.
		c.1.2. Descripción del equipo docente implicado.
		c.1.3. Concreción del apoyo del equipo directivo en la realización de la práctica.
	c.2. Difusión de la buena práctica.	c.2.1. Descripción de los medios y procedimientos de difusión de la práctica.
	c.3. Apertura a otros entornos bilingües.	c.3.1. Explicitación de las actuaciones que permiten la apertura del centro a otros centros bilingües o plurilingües.
	c.4. Sostenibilidad de la práctica propuesta y posibilidades de adaptación.	c.4.1. Recursos humanos para desarrollar y mantener la práctica descrita.
		c.4.2. Referencias de posibilidades de adaptación a otros contextos o circunstancias.
	c.5. Actividades complementarias y extraescolares.	c.5.1. Detalle de actividades complementarias asociadas al bilingüismo.
		c.5.2. Detalle de actividades extraescolares asociadas al bilingüismo.

Criterio	Indicadores	Aspectos que se valorarán: evidencias (1, 2, 3, 4)
d) Grado de incidencia de otros programas y medidas desarrolladas en el centro para la mejora del plurilingüismo. 10%	d.1. Proyectos de Intercambio con alumnado extranjero.	d.1.1. Descripción del proyecto: título, fecha, nivel alumnado, centro extranjero. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
	d.2. Proyectos de Intercambio o estancias de profesorado en el extranjero.	d.2.2. Descripción del proyecto: profesorado implicado, materia, fechas, centro extranjero. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
	d.3. Implementación del Portfolio Europeo de las Lenguas.	d.3.1. Descripción de la implementación de PEL: grupos de alumnado, lenguas implicadas, fecha de implementación, actividades realizadas, inclusión en el Proyecto Educativo de Centro o Iniciativa individual del profesorado. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
	d.4. Otros programas: Proyecto Lingüístico de Centro, Plan de Lectura y Biblioteca, etc.	d.4.1. Detalle de otros programas: fechas de implementación, profesorado implicado. Incidencia sobre la enseñanza bilingüe.
e) Carácter transversal. 10%	e.1. Incorporación de aspectos relacionados con la igualdad, la violencia de género, Medio ambiente y valores.	e.1.1. Propuestas de actividades para fomento de la igualdad de género. e.1.2. Descripción de acciones para la sensibilización y prevención de la violencia de género. e.1.3. Explicación de actuaciones para el fomento de la conciencia medioambiental. e.1.4. Referencia a la educación en valores

ANEXO II

Acta de la comisión de valoración de las memorias presentadas al Premio a las buenas prácticas bilingües durante el curso 2018/2019

Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de _____

En _____, siendo las _____ horas del ____ de _____ de 2019, se reúne la comisión de valoración de las memorias presentadas al premio para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en Enseñanza bilingüe durante el curso 2018-2019, formada por los siguientes miembros:

Presidente/a: D/Dª _____

Vocal: D/Dª _____

Vocal: D/Dª _____

Secretario/a: D/Dª _____

El resultado de las valoraciones otorgadas (ordenadas de mayor a menor puntuación) es el siguiente:

Categoría A (centros de Educación Infantil y Primaria)

Código centro	Nombre centro	Localidad	Puntuación

Categoría B (centros de Educación Infantil y Primaria)

Código centro	Nombre centro	Localidad	Puntuación

El secretario/La secretaria:

VºBº El presidente /La presidenta:

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada por el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurables, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución.

Durante el año 2018 están implicadas las ayudas a la contratación de seguros agrarios del trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016 (BOE núm. 310, de 24 de diciembre de 2016), y el trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017 (BOE núm. 311, de 23 de diciembre de 2017).

El Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en Andalucía, está desarrollado por la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía, a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y a tal efecto dispone que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible subvencionará, con cargo a sus presupuestos, una parte del coste de las primas de los seguros agrarios que estén incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros. El artículo 4.2 de dicha orden dispone que con carácter anual, mediante la correspondiente convocatoria, se establecerá la forma y cuantía de la ayuda, que podrá variar en función del plan de seguros, de la línea de seguro y de la opción o módulo de aseguramiento, y en el artículo 5.2 se dispone que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios, que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, en dicha convocatoria.

Las ayudas a los seguros agrarios que establece el Plan de Seguros Agrarios Combinados tienen naturaleza de ayuda de Estado, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea de fecha de 9 de abril de 2015 por la que se declara compatible con el mercado común este régimen de ayudas (SA.40313 (2014/N)) y la Decisión de la Comisión de 28 de agosto de 2015 (SA. 42697 (2015/N)) que prorroga este régimen de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la normativa antes referenciada, y a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2019, de las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, y del trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, contratados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, así como establecer las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía, a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Segundo. Las ayudas de la presente convocatoria, sometidas al régimen de concurrencia no competitiva según establece el artículo 1.2 de la Orden de 13 de abril de 2018, se financiarán con créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía de los ejercicios 2019 y 2020 consignados en la partida presupuestaria 1300010000 G/71B/47203/00 01 y su concesión queda limitada a las disponibilidades presupuestarias de ambos ejercicios económicos.

Tercero. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas se establece en 9.520.188,15 euros (6.520.188,15 euros con cargo a la anualidad 2019 y 3.000.000,00 euros con cargo a la anualidad 2020). Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, en el caso de que se produzcan aumentos sobrevenidos de crédito, se actuará según lo establecido en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Cuarto. El objeto de la ayuda convocada consiste en sufragar parte del coste de las pólizas suscritas, por los solicitantes de alguna de las modalidades de aseguramiento contempladas en el trigésimo octavo y trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados, contratados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones, las que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 2018, que no presenten renuncia expresa en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. La formalización de la correspondiente póliza de seguro del trigésimo octavo y trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre que se haya realizado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

En caso de pólizas de seguro renovable, tendrán la consideración de solicitud de subvención, la póliza de seguro inicialmente suscrita, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

Séptimo. Las cuantías de las ayudas de las pólizas contratadas dentro del trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, se calcularán en base a la información facilitada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y serán las siguientes:

1. La subvención para todas las líneas agrícolas, forestales y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, será de un 70%, excepto para la siguientes líneas y módulos:

- a) Seguro de explotaciones olivareras: 100%.
- b) Seguro de explotaciones de frutos secos: 100%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. Para las líneas ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos y las líneas acuícolas, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la subvención será del 150%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. En las pólizas contratadas por entidades asociativas, el límite de ayuda será el importe resultante de multiplicar los límites recogidos en los apartados 7.1 y 7.2, por el número de personas socias aseguradas.

Octavo. Las cuantías de las ayudas de las pólizas contratadas dentro del trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados, se calcularán en base a la información facilitada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y serán las siguientes:

1. La subvención para todas las líneas agrícolas, forestales y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, será de un 70%, excepto para la siguientes líneas y módulos:

- a) Seguro de explotaciones olivareras: 100%.
- b) Seguro de explotaciones citrícolas: 100%.
- c) Seguro de explotaciones hortofrutícolas: 80%.
- d) Seguro de explotaciones de frutos secos: 80%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. Para las líneas ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos y las líneas acuícolas, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la subvención será del 100%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. En las pólizas contratadas por entidades asociativas, el límite de ayuda será el importe resultante de multiplicar los límites recogidos en los apartados 8.1, y 8.2, por el número de personas socias aseguradas.

Noveno. El importe de la ayuda se incrementará en un 10%, en el caso de que el NIF que figure como contratante de la póliza de seguro, se encuentre inscrito en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía.

Décimo. Según el artículo 4 de la Orden de 13 de abril de 2018, la subvención total concedida por póliza no podrá superar los límites establecidos en la normativa de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2010/ C204/01). Si se superase dichos niveles, se ajustará la ayuda, minorando la cantidad a subvencionar por la Junta de Andalucía.

El límite máximo de ayuda por beneficiario se establece en 9.000 euros.

Igualmente, por razones de eficiencia y economía, para que el coste de la gestión no supere el volumen de la ayuda, no se tendrá derecho a la ayuda si esta fuese inferior a 60 euros. Para el cálculo de esta cantidad se tendrán en cuenta todas las pólizas de un mismo beneficiario.

Undécimo. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 10 de junio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 10 de junio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

BDNS (Identif.): 461653.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convocan para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a sus bases reguladoras, las ayudas a la contratación de seguros agrarios del trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, (BOE núm 310, de 24 de diciembre de 2016), y el trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, (BOE núm 311, de 23 de diciembre de 2017) contratados entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, y con cargo a los créditos presupuestarios:

AUTOFINANCIADA

Partida presupuestaria	Denominación del Proyecto	Anualidad 2019	Anualidad 2020
1300010000 G/71B/47203/00 01	SEGUROS AGRARIOS	6.520.188,15	3.000.000,000

Se adquieren compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas o entidades que cumplan los requisitos y condiciones exigidos por el artículo 3 de la Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, siempre y cuando no presenten renuncia expresa en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Objeto.

Convocar las ayudas y los pagos para el año 2019, de las pólizas de seguro contratadas entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, dentro del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 13 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados (BOJA núm. 75, de 19 de abril de 2018).

Quinto. Importe.

A) Las cuantías de las ayudas de las pólizas contratadas dentro del trigésimo octavo Plan de Seguros Agrarios Combinados, se calcularán en base a la información facilitada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y serán las siguientes:

1. La subvención para todas las líneas agrícolas, forestales y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, será de un 70%, excepto para la siguientes líneas y módulos:

- a) Seguro de explotaciones olivareras: 100%.
- b) Seguro de explotaciones de frutos secos: 100%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. Para las líneas ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos y las líneas acuícolas, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la subvención será del 150%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. En las pólizas contratadas por entidades asociativas, el límite de ayuda será el importe resultante de multiplicar los límites recogidos en los apartados A.1 y A.2, por el número de personas socias aseguradas.

B) Las cuantías de las ayudas de las pólizas contratadas dentro del trigésimo noveno Plan de Seguros Agrarios Combinados, se calcularán en base a la información facilitada por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y serán las siguientes:

1. La subvención para todas las líneas agrícolas, forestales y módulos distintos al módulo I, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, será de un 70%, excepto para la siguientes líneas y módulos:

- a) Seguro de explotaciones olivareras: 100%.
- b) Seguro de explotaciones cítricas: 100%.
- c) Seguro de explotaciones hortofrutícolas: 80%.
- d) Seguro de explotaciones de frutos secos: 80%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2. Para las líneas ganaderas, incluidas las de retirada y destrucción de animales muertos y las líneas acuícolas, del Plan de Seguros Agrarios Combinados, la subvención será del 100%.

La subvención tendrá la cuantía resultado de aplicar los porcentajes anteriores sobre la subvención otorgada por ENESA, con un límite máximo por póliza de 5.000 euros de subvención por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3. En las pólizas contratadas por entidades asociativas, el límite de ayuda será el importe resultante de multiplicar los límites recogidos en los apartados B.1., y B.2., por el número de personas socias aseguradas.

En ambos casos, A y B:

- El importe de la ayuda se incrementará en un 10%, en el caso de que el NIF que figure como contratante de la póliza de seguro, se encuentre inscrito en el Registro de Titularidad Compartida de Explotaciones Agrarias de Andalucía.

- Según el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 13 de abril de 2018, la subvención total concedida no podrá superar los límites establecidos en la normativa de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2010/ C204/01). Si se superase dichos niveles, se ajustará la ayuda, minorando la cantidad a subvencionar por la Junta de Andalucía.

- El límite máximo de ayuda por beneficiario se establece en 9.000 euros.

- Por razones de eficiencia y economía, para que el coste de la gestión no supere el volumen de la ayuda, no se tendrá derecho a la ayuda si esta fuese inferior a 60 euros. Para el cálculo de esta cantidad se tendrán en cuenta todas las pólizas de un mismo beneficiario.

Sexto. Plazo presentación solicitudes.

Al amparo del artículo 6.1 de la Orden de 13 de abril de 2018, la formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado, o el tomador en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se haya realizado dentro de los periodos de suscripción establecidos por la normativa reguladora del Plan de Seguros Agrarios Combinados y se haya contratado entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

En caso de pólizas de seguro renovable tendrá la consideración de solicitud de subvención, la póliza de seguro inicialmente suscrita, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera: Orden de 28.5.2019 (BOJA núm.106, de 5.6.2019).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sobre evaluación de directores y directoras de Centros del Profesorado en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 34, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la dirección de los Centros del Profesorado, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación de Málaga de fecha 2 de julio de 2018, fueron nombrados directores y directoras en prácticas las personas seleccionadas en la convocatoria de la Resolución de 3 de abril de 2018, para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

La Instrucción de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa sobre la evaluación de direcciones de las direcciones de Centros del Profesorado en su fase de prácticas, en el cuarto y octavo año del ejercicio de la función directiva establece que los directores y directoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como directores y directoras de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de julio de 2019.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los Centros del Profesorado en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2019.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad

con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas directores o directoras de los centros del profesorado, con indicación del centro del profesorado y la fecha de finalización del nombramiento

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	HASTA
Márquez Peláez	María José	***7721**	29200038 CEP RONDA	30/06/2023
Sánchez Rivas	Enrique	***4026**	2900014 CEP MÁLAGA	30/06/2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, sobre nombramiento de asesores y asesoras de formación, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, de fecha 10 de julio de 2017, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Resolución de 21 de abril de 2017 para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

La Instrucción de 22 de febrero de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, para la evaluación de las asesorías de Centros del Profesorado en fase de prácticas, y la evaluación en el octavo año de las asesorías y direcciones de los CEP, así como la comunicación de las renunciaciones voluntarias, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras del Centro del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 28 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesores de formación de los centros del profesorado, con indicación del centro del profesorado y la fecha de finalización del nombramiento.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (Código y nombre)	ASESORÍA	HASTA
Argote Martín	Juan Alberto	***6888**	2900014 CEP MÁLAGA	Secundaria Á. Lingüístico	31/08/2023
Vera Estrada	Francisco	***2888**	2900014 CEP MÁLAGA	Primaria	31/08/2023
Muñoz Fernández	María Isabel	***0170**	29200038 CEP RONDA	Secundaria. Á. Lingüístico	31/08/2023
Jiménez García	Gemma	***0796**	2900041 CEP ANTEQUERA	Secundaria. Á. Lingüístico	31/08/2023

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de junio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 15 de abril de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), La Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

A N E X O

DNI: ***3616**.

Primer apellido: Espinosa.

Segundo apellido: Reina.

Nombre: José Antonio.

Código P.T.: 9791610.

Puesto de trabajo: Sv. Planif. Presup. y Coord. Admtva.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y
Universidad.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Centro destino: Dirección General de Comercio.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018.

Mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Por su parte, mediante Resolución de 23 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 18, de 28 de enero), se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocada mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

No existiendo ninguna persona aspirante admitida al proceso selectivo convocado por la citada Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, para las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Declarar desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por falta de aspirantes que han superado este concurso-oposición:

- Análisis Clínicos.
- Angiología y Cirugía Vasculard.
- Cirugía Torácica.
- Inmunología.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de

un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249710) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 30 de abril de 2019 (BOJA núm. 86, de 8 de mayo de 2019), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora, Mercedes Sánchez Vico.

A N E X O

DNI: **73**54A.

Primer apellido: Valle.

Segundo apellido: Sánchez-Gil.

Nombre: Antonio.

Código: 8249710.

Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro de destino: Centro de la Mujer.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 14 de junio de 2019, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se adjudica una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Enfermedad Mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Adjudicar una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo Enfermedad Mental, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, convocada por Resolución de 15 de marzo de 2019 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo de 2019), a FJSC8061, que deberá incorporarse el 1 de julio de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, caber interponer recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo Andaluz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2019.- El Defensor del Pueblo Andaluz en funciones, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad, de fecha 1.2.2019 (Boletín Oficial del Estado de 15.2.2019), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 19 de junio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Juan Carlos Abril Palacios	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura
Domingo Campillo García	Pintura	Pintura
Carlos Cano Gutiérrez	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Ana María López Montes	Pintura	Pintura
Antonia Olmos Alcaraz	Antropología Social	Antropología Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático/a de Universidad de la misma a don Antonio Jesús Nebro Urbaneja.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de marzo de 2019 (BOE de 4 de abril de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio Jesús Nebro Urbaneja, en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 001CUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 18 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a doña Juana María Rosas Martínez.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Juana María Rosas Martínez en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 082TUN18).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 18 de junio de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Arapiles, 10-12, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación e datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 17 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

A N E X O

Consejería/Org. autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a.

Número de plazas: 1.

Código de SIRHUS: 145010.

Ads: F.

Tipo de Administración:-

Grupo: C1-C2.

Modo de Acceso: PLD.

Área Funcional: Administración Pública.

Nivel C.D: 17.

C. específico: XXXX- 9.511,80 €.

Cuerpo: P-C11.

Experiencia: 1.

Titulación:-

Formación:-

Localidad: Almería

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de junio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9532010.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX-20.107,44.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 134, de 12 de julio) se convoca concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Por su parte, mediante Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 205, de 23 de octubre), se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área convocada mediante la Resolución de 5 de julio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

No existiendo ninguna persona aspirante admitida al proceso selectivo, o no habiendo concurrido a la fase de oposición, convocado por la citada Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, para las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Declarar desierta la convocatoria del concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por falta de aspirantes que han superado este concurso-oposición:

- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENERELOGÍA

- FARMACIA HOSPITALARIA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA NUCLEAR
- NEUMOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- NEUROLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
- PSICOLOGÍA CLÍNICA
- RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- UROLOGÍA

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurología, convocada mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 12 de julio); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurología, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o

virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de las especialidades de Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Ante la convocatoria de nuevos procesos selectivos en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y aun cuando los temarios que han regido en la Oferta de Empleo Público pasada han sido realizados en fechas relativamente recientes, es necesario hacer una revisión de dichos temarios y proceder a actualizarlos, debido a que, en este periodo de tiempo, se han producido novedades normativas de gran trascendencia, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional y de desarrollo y evolución de nuestra Comunidad Autónoma, que afectan directamente al conocimiento que deben ostentar los aspirantes a dicho Cuerpo.

Así, hay que destacar la siguiente normativa que hace necesaria una adecuación de los temarios descritos:

- Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 999/2001, (CE) núm. 396/2005, (CE) núm. 1069/2009, (CE) núm. 1107/2009, (UE) núm. 1151/2012, (UE) núm. 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 1/2005 y (CE) núm. 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 854/2004 y (CE) núm. 882/ 2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo. Tal norma ha derogado dos de los Reglamentos base del denominado Paquete de Higiene y modifica gran parte de las normativas sectoriales que afectan a Seguridad Alimentaria.

- Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019 por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2074/2005 de la Comisión en lo que respecta a los controles oficiales.

El 17 de mayo de 2019 se han publicado dos nuevos reglamentos sobre el control oficial de los alimentos de origen animal:

- Reglamento Delegado (UE) 2019/624 de la Comisión, de 8 de febrero de 2019, relativo a normas específicas respecto a la realización de controles oficiales sobre la producción de carne y respecto a las zonas de producción y reinstalación de moluscos bivalvos vivos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión, de 15 de marzo 2019, por el que se establecen disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 2074/2005 de la Comisión en lo que respecta a los controles oficiales.

Por último, en 2018 y hasta la fecha, se han publicado múltiples modificaciones a Reglamentos existentes en la materia.

Por otra parte, también se han producido en este periodo diferentes avances y modificaciones en el ámbito de la nutrición que afectan a programas como NAOS o PERSEO, así como al propio programa de Evaluación de Menús Escolares, al que por otra parte también se ha modificado su metodología.

Igualmente importante es la aprobación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de setiembre de 2018 de la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2018-2022, que se constituye como el marco de referencia para este periodo en esta materia y que afectará a múltiples planes y programas de control.

También en el área de Sanidad Ambiental ha habido cambios y evoluciones sustanciales que afectan al conocimiento sobre las áreas competenciales. En este caso no ha habido nuevas publicaciones de normas de especial transcendencia, pero sí que en este tiempo han evolucionado los conocimientos y metodología en todo lo relativo a Evaluación de Impacto en Salud, que por su repercusión en múltiples facetas del conocimiento hacen imprescindible que se incluyan como conocimiento básico por parte de los aspirantes a ocupar las plazas ofertadas en la Oferta de Empleo Público.

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la actualización de los temarios citados, por las razones más arriba detalladas. Por lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo) por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, que se citan a continuación:

- Anexo I. Programa para el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia.
- Anexo II. Programa para el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ESPECIALIDAD FARMACIA

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Regulación jurídica de la Función Pública. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos.

Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

Tema 10. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento; los actos administrativos; el procedimiento administrativo común; fases del procedimiento administrativo. Especial referencia a los informes. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 12. La Unión Europea: Las instituciones comunitarias; La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea; El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 13. IV Plan Andaluz de Salud: Compromisos de presente y futuro.

Tema 14. Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Objetivos y líneas de acción.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 15. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: La política de salud pública; Derechos, deberes y obligaciones; Actuaciones; La planificación y coordinación de la salud pública; La investigación en salud pública; La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.

Tema 16. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía: La ciudadanía y la gobernanza en salud pública; Las acciones y las intervenciones en materia de salud pública; Los recursos; Calidad, tecnologías e I+D+I en salud pública.

Tema 17. La evaluación de impacto en salud en Andalucía: Guías metodológicas; Evaluación de Impacto en Salud de proyectos sometidos a Prevención Ambiental; Evaluación de Impacto en Salud de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. La transversalidad de la salud: determinantes de salud.

Tema 18. La prevención ambiental en Andalucía: Evaluación de impacto ambiental; Instrumento de control ambiental; Competencias y actuaciones sanitarias; Marco legal.

Tema 19. Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía (2018/2022): Contexto; Distribución de competencias; Nuevos paradigmas en seguridad alimentaria; Misión, visión y principios orientadores; Objetivos y líneas estratégicas; Implantación; Seguimiento y evaluación.

Tema 20. El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía: Marco regulador del cuerpo; Plantilla orgánica; Funciones; Retribuciones; Jornada y horario de trabajo.

Tema 21. Modelo organizativo y de gestión de las diferentes unidades de salud pública y/o de protección de la salud en Andalucía: Misión y valores; Contenidos; Objetivos: tipos y criterios de evaluación. Plan funcional de protección de la salud en Andalucía: Definición de los puestos de trabajo; Criterios para definir la organización funcional: referencia geográfica, especialización y equivalencia. Procesos de movilidad interna voluntaria de los profesionales del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía: Reasignación de puestos; Convocatoria; Orden de prelación; Situaciones contempladas.

Tema 22. Plan andaluz de prevención y atención a agresiones de los agentes de control sanitario oficial en el ejercicio de la autoridad sanitaria: Alcance y objetivos del Plan; Medidas de prevención; Actuaciones ante una agresión.

Tema 23. Identificación de los agentes de salud pública de Andalucía: Regulación; Ámbito de aplicación; Tarjeta de identificación; Número de identificación de Agente.

Tema 24. Sistemas y tecnología de la información y comunicación en atención primaria: Intranet corporativa de la Junta de Andalucía; Sistemas de información en Salud Pública.

Tema 25. Vigilancia epidemiológica en Andalucía: Sistema de información y Registro. Toxiinfecciones alimentarias: Estudio de brotes; Sistema de alerta. Conforme al Decreto 70/2008: investigación de brotes de origen alimentario y ambiental con implicaciones en protección de la salud. Redes de alerta alimentaria de ámbito mundial, intracomunitario y nacional.

Tema 26. Demografía sanitaria: Fuentes de información e indicadores demográficos; Análisis de datos; Indicadores de salud: Clasificación y utilidad; La mortalidad: Causas brutas y específicas, tasas estandarizadas; La morbilidad.

Tema 27. Epidemiología: Concepto; Aplicación en Atención Primaria; Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 28. Epidemiología analítica: Metodología; Estudio de cohortes; Riesgo relativo, riesgo atribuible; Estudio de casos y controles.

Tema 29. Metodología de la investigación en atención primaria: Tamaño y validez de la muestra; Estudios experimentales; Ensayos clínicos; Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.

Tema 30. Estadística sanitaria: Concepto, recogida de datos, formas de presentación; Parámetros estadísticos; Índices que definen una distribución; Análisis de muestras y variables.

Tema 31. Planificación sanitaria: Diagnóstico de salud; Identificación de problemas; Indicadores socioeconómicos, del nivel de salud, medio-ambientales; Elaboración de programas de salud y su evaluación.

Tema 32. Procesos en Protección. Gestión por procesos en protección en Andalucía: Calidad de los Servicios de Protección de la Salud; Definición global; Procesos clave; Sistema para la organización y gestión de los procesos en protección; Bases metodológicas en el diseño de un proceso; Fases de la implantación de un proceso; Control y mejora continua.

Tema 33. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Alertas: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 34. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Autorizaciones: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 35. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Certificaciones: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 36. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Gestión de Muestras: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 37. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Inspección: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 38. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Supervisión: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 39. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Denuncias: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 40. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Medidas Cautelares: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 41. Proceso de Legionelosis en Andalucía: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 42. El ejercicio de la autoridad sanitaria: Autoridades y Agentes de la Autoridad Sanitaria; Medidas cautelares; El principio de cautela.

Tema 43. Toma de muestras e interpretación de resultados: Tipos y procedimientos; Marcos legales.

Tema 44. Análisis de riesgos: La evaluación, gestión y comunicación del riesgo; Organismos implicados, redes y sistemas de información.

Tema 45. Plan Andaluz de Salud Ambiental: Principios y estructura; Contenidos temáticos; Seguimiento y Evaluación; Observatorio de Salud Ambiental de Andalucía.

Tema 46. Aguas de Consumo Público: Reglamentación de aguas destinadas a consumo público y desarrollo. Tipos de análisis. Valores guías, Competencias; Periodicidad; Parámetros.

Tema 47. Programa Andaluz de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo: Objetivos; Ámbito de Aplicación; Responsabilidades y competencias; Vigilancia; Autocontrol; Marco legal.

Tema 48. Zonas de Abastecimiento: Sistemas de abastecimiento: características; Instalaciones de captación, tratamiento, almacenaje y distribución de aguas potables de consumo público; Vigilancia Sanitaria.

Tema 49. Gestores de Abastecimientos: Responsabilidades y competencias; Actuaciones ante incumplimientos en el agua de consumo público; Actuaciones sanitarias.

Tema 50. Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo (SINAC): Funcionamiento; Requisitos; Contenidos y acceso; Marco legal.

Tema 51. Problemas de Salud relacionados con el consumo de aguas: Enfermedades de transmisión hídrica; Principales agentes, síntomas y transmisión; Causas y prevención. Contaminación por nitratos: Origen; Técnica para su tratamiento; Influencia en la Salud; Situación en Andalucía.

Tema 52. Brotes de origen hídrico: Investigación, metodología y actuaciones sanitarias ante su aparición; Registro y medidas correctoras.

Tema 53. Legionelosis: Aspectos técnicos preventivos; Instalaciones de riesgo, planes de mantenimiento; Medidas preventivas; Evaluación; Indicadores; Marco legal.

Tema 54. Programa de prevención de legionelosis. Objetivos del programa; requisitos básicos; Actuaciones. Marco legal.

Tema 55. Control de la Legionella en las instalaciones con sistemas de pulverización/nebulización de agua mediante boquillas en Andalucía; Programa de mantenimiento.

Tema 56. Vigilancia y control de la formación para la prevención y control de legionelosis en Andalucía; Autorización de entidades de formación en Legionella; Marco legal.

Tema 57. Vigilancia y control sanitario de establecimientos y servicios biocidas; Marco legal. Registro de Establecimientos y Servicios Biocidas. Formación para manipuladores de biocidas.

Tema 58. Vigilancia y control de la formación para la aplicación de biocidas en Andalucía: Capacitación; Competencias profesionales para el personal de servicios biocidas en Andalucía; Marco legal.

Tema 59. Control de productos químicos y riesgos sanitarios: Gestión del riesgo químico por parte de las administraciones. Vigilancia de los productos químicos (PQs) en establecimientos y empresas. Limitaciones a la comercialización y uso de sustancias y preparados peligrosos Indicadores. Marco legal.

Tema 60. Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP); Principales Requisitos. Normas de aplicación. Reglamento CLP. Criterios generales para la clasificación de mezclas. Orientaciones del etiquetado de peligro de CLP.

Tema 61. Inspección, vigilancia y control de productos químicos. Competencias sobre inspección y control y ante un posible riesgo para la salud. Sistema de Intercambio Rápido de Información. Actuaciones de los elementos del sistema. Proyectos europeos de control de productos químicos. La Red CLEEN.

Tema 62. Vigilancia sanitaria y ambiental de aguas de baño. Marco Normativo y Competencial. Sistemas de información sanitaria en relación de calidad y gestión de la calidad de las aguas de baño. Sistema de clasificación sanitaria y ambiental de las playas. El ejercicio de control sanitario; red de vigilancia sanitaria de las playas; las funciones de inspección; medidas de control sobre las deficiencias.

Tema 63. Las piscinas de uso colectivo: Requisitos Técnico sanitarios; Tratamiento y Control de la calidad del agua de los vasos; Condiciones higiénicas de las instalaciones; Marco legal; Criterios técnico-sanitarios de las piscinas en Andalucía.

Tema 64. Control de plagas urbanas y de salud pública: Fauna y salud: vectores de incidencia sanitaria; Medidas preventivas. Desinfección, desinsectación y desratización sanitaria.

Tema 65. Control de saneamiento ambiental: Vigilancia de la infraestructura de saneamiento básico.

Tema 66. Residuos sólidos: Transporte y eliminación; Problemas de salud derivados de los residuos sólidos urbanos, agrarios e industriales; Marco legal.

Tema 67. Aguas residuales: Principales contaminantes. Riesgos sanitarios de la contaminación por vertidos. Marco legal.

Tema 68. Reutilización de aguas residuales: Criterios de evaluación sanitaria; Procedimiento administrativo; Concesión, informe y autorización; Aspectos ambientales y sanitarios; Marco legal.

Tema 69. Toxicología ambiental: Principios generales; Toxicología sistemática; Agentes tóxicos; Muestreo ambiental y tratamiento estadístico.

Tema 70. Contaminación atmosférica, sonora y radiaciones: Campos electromagnéticos; Fuentes, efectos sobre la salud y controles. Contaminación por ozono. Marco legal.

Tema 71. Policía sanitaria mortuoria: Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria; Marco legal.

Tema 72. Plan Andaluz de Supervisión de Salud Ambiental: Metas y objetivos; Metodología; Evaluación y frecuencia de supervisiones. Ámbito de supervisiones. Indicadores.

Tema 73. Legislación alimentaria: Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias; Competencias de la Junta de Andalucía en materia de seguridad alimentaria.

Tema 74. Peligros emergentes de mayor relevancia para el trabajo de los profesionales de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. Marco legal.

Tema 75. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición: Principios; Control oficial y coordinación administrativa; Instrumentos; Evaluación del riesgo; Laboratorios; Alimentación saludable, actividad, física y prevención de la obesidad; Publicidad de los alimentos.

Tema 76. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Consumidores y Usuarios de Andalucía: Definiciones; Derechos de los consumidores.

Tema 77. Normas y sistemas de calidad y control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020 de alimentos; repercusión en el Control Sanitario Oficial de Andalucía.

Tema 78. Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (I): Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del control oficial; Descripción del Plan.

Tema 79. Plan de Inspección Basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (II): Evaluación del Plan; Clasificación de establecimientos por sectores; Controles generales y específicos; Marco legal.

Tema 80. Clasificación de establecimientos alimentarios según riesgo en Andalucía: Aspectos clave; Riesgo potencial; Nivel de cumplimiento; Confianza en la gestión; Historial de la empresa; Criterios de aplicación.

Tema 81. Control de alérgenos y sustancias que provocan intolerancias, presentes en los alimentos: Objetivos. Organización y gestión del Control Oficial; Indicadores; Marco legal.

Tema 82. Plan Andaluz de control de peligros químicos en productos alimenticios: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Programas; Marco legal.

Tema 83. Plan Andaluz de peligros biológicos en productos alimenticios: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Programas; Marco legal.

Tema 84. Autorizaciones y registros de Alimentos y Empresas Alimentarias. Marco legal.

Tema 85. Autocontroles. APPCC: Principios básicos. Plan APPCC: Requisitos e implantación. Directrices sobre flexibilidad en los sistemas de autocontrol; Marco legal.

Tema 86. Documento Orientativo de Especificaciones de los Sistemas de Autocontrol en Andalucía: Aspectos generales; Especificaciones de los Planes Generales de higiene; El Plan APPCC. Requisitos simplificados de higiene: Guía orientativa para la implantación del Sistema de Autocontrol en ciertos establecimientos alimentarios. Trazabilidad de productos alimentarios: Control Sanitario Oficial. Marco legal.

Tema 87. Plan para la supervisión de los sistemas de autocontrol en las empresas alimentarias de Andalucía: Objetivos; Autoridades competentes; Organización del Control Oficial; Descripción del Plan; Evaluación; Marco legal.

Tema 88. Conservación de alimentos: cuarta gama. Tecnología; Control de los peligros más relevantes. Conservación de alimentos: quinta gama. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 89. Conservación de alimentos mediante refrigeración/congelación. Tecnología; Control de los peligros más relevantes. Fabricación y conservación de alimentos mediante tratamiento térmico. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 90. Fabricación y conservación de alimentos mediante modificación del pH. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 91. Fabricación y conservación de alimentos: aditivos, coadyuvantes tecnológicos, enzimas y aromas; Marco legal. Control de los peligros relevantes.

Tema 92. Materiales en contacto con los alimentos. Marco legal. Control de los peligros relevantes.

Tema 93. Programa Andaluz de control de alimentos biotecnológicos OMGs. Obligaciones de etiquetado y trazabilidad; Establecimientos diana; Control documental; Control analítico; Adopción de medidas ante incumplimientos; Introducción de datos en el sistema de información ALBEGA.

Tema 94. Etiquetado, presentación y publicidad de alimentos: Control Sanitario Oficial. Marco legal. Declaraciones de propiedades nutricionales y alegaciones sanitarias. Marco legal.

Tema 95. Exportación/importación de alimentos: Intervención y organización del control oficial; Procedimientos de interés. Marco legal.

Tema 96. Promoción de salud: Definición; Marco estratégico y normativo; Estrategias de promoción de la salud en el ámbito educativo. Medidas sanitarias frente al tabaquismo: Actuaciones en Andalucía. Legislación española y andaluza.

Tema 97. Obesidad y sobrepeso infantil y juvenil: Situación actual y prevalencia en Andalucía; Causas y factores de riesgo; Consecuencias para la salud.

Tema 98. Estrategia NAOS: Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad; Líneas estratégicas; Ámbitos de intervención; Evaluación.

Tema 99. Programa PERSEO: Guía de Comedores escolares; Programa piloto escolar de referencia para la salud y el ejercicio, contra la obesidad. Documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos.

Tema 100. Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía: Estrategia de intervención sanitaria; Guía técnica de evaluación de comedores.

ANEXO II

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ESPECIALIDAD VETERINARIA

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Regulación jurídica de la Función Pública. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en la Administración. La carrera profesional y la promoción interna. La evaluación del desempeño. La provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Derechos retributivos. Vacaciones, permisos y licencias. Deberes de los funcionarios y el código ético. Régimen disciplinario.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

Tema 10. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Los interesados en el procedimiento; los actos administrativos; el procedimiento administrativo común; fases del procedimiento administrativo. Especial referencia a los informes. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 12. La Unión Europea: Las instituciones comunitarias; La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea; El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 13. IV Plan Andaluz de Salud: Compromisos de presente y futuro.

Tema 14. Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía: Objetivos y líneas de acción.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 15. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: La política de salud pública; Derechos, deberes y obligaciones; Actuaciones; La planificación y coordinación de la salud pública; La investigación en salud pública; La autoridad sanitaria estatal, vigilancia y control.

Tema 16. Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía: La ciudadanía y la gobernanza en salud pública; Las acciones y las intervenciones en materia de salud pública; Los recursos; Calidad, tecnologías e I+D+I en salud pública.

Tema 17. La evaluación de impacto en salud en Andalucía: Guías metodológicas; Evaluación de Impacto en Salud de proyectos sometidos a Prevención Ambiental;

Evaluación de Impacto en Salud de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. La transversalidad de la salud: determinantes de salud.

Tema 18. La prevención ambiental en Andalucía: Evaluación de impacto ambiental; Instrumento de control ambiental; Competencias y actuaciones sanitarias; Marco legal.

Tema 19. Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía (2018/2022): Contexto; Distribución de competencias; Nuevos paradigmas en seguridad alimentaria; Misión, visión y principios orientadores; Objetivos y líneas estratégicas; Implantación; Seguimiento y evaluación.

Tema 20. El Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía: Marco regulador del cuerpo; Plantilla orgánica; Funciones; Retribuciones; Jornada y horario de trabajo.

Tema 21. Modelo organizativo y de gestión de las diferentes unidades de salud pública y/o de protección de la salud en Andalucía: Misión y valores; Contenidos; Objetivos: tipos y criterios de evaluación. Plan funcional de protección de la salud en Andalucía: Definición de los puestos de trabajo; Criterios para definir la organización funcional: referencia geográfica, especialización y equivalencia. Procesos de movilidad interna voluntaria de los profesionales del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía: Reasignación de puestos; Convocatoria; Orden de prelación; Situaciones contempladas.

Tema 22. Plan andaluz de prevención y atención a agresiones de los agentes de control sanitario oficial en el ejercicio de la autoridad sanitaria: Alcance y objetivos del Plan; Medidas de prevención; Actuaciones ante una agresión.

Tema 23. Identificación de los agentes de salud pública de Andalucía: Regulación; Ámbito de aplicación; Tarjeta de identificación; Número de identificación de Agente.

Tema 24. Sistemas y tecnología de la información y comunicación en atención primaria: Intranet corporativa de la Junta de Andalucía; Sistemas de información en Salud Pública.

Tema 25. Vigilancia epidemiológica en Andalucía: Sistema de información y Registro. Toxiinfecciones alimentarias: Estudio de brotes; Sistema de alerta. Conforme al Decreto 70/2008: investigación de brotes de origen alimentario y ambiental con implicaciones en protección de la salud. Redes de alerta alimentaria de ámbito mundial, intracomunitario y nacional.

Tema 26. Demografía sanitaria: Fuentes de información e indicadores demográficos; Análisis de datos; Indicadores de salud: Clasificación y utilidad; La mortalidad: Causas brutas y específicas, tasas estandarizadas; La morbilidad.

Tema 27. Epidemiología: Concepto; Aplicación en Atención Primaria; Tipos de estudios, indicadores y tasas.

Tema 28. Epidemiología analítica: Metodología; Estudio de cohortes; Riesgo relativo, riesgo atribuible; Estudio de casos y controles.

Tema 29. Metodología de la investigación en atención primaria: Tamaño y validez de la muestra; Estudios experimentales; Ensayos clínicos; Validez de métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad, valor predictivo positivo.

Tema 30. Estadística sanitaria: Concepto, recogida de datos, formas de presentación; Parámetros estadísticos; Índices que definen una distribución; Análisis de muestras y variables.

Tema 31. Planificación sanitaria: Diagnóstico de salud; Identificación de problemas; Indicadores socioeconómicos, del nivel de salud, medio-ambientales; Elaboración de programas de salud y su evaluación.

Tema 32. Reglamento (CE) 178/2002. El «Paquete de higiene» como marco normativo de la seguridad alimentaria en la Unión Europea.

Tema 33. El «Paquete de higiene y sus modificaciones y/o actualizaciones» en relación a los controles oficiales de los alimentos y productos alimenticios de origen animal y no animal.

Tema 34. El «Paquete de higiene y sus modificaciones y/o actualizaciones» en relación a la producción de los alimentos y productos alimenticios de origen animal y no animal.

Tema 35. Procesos en Protección. Gestión por procesos en protección en Andalucía: Calidad de los Servicios de Protección de la Salud; Definición global; Procesos clave; Sistema para la organización y gestión de los procesos en protección; Bases metodológicas en el diseño de un proceso; Fases de la implantación de un proceso; Control y mejora continua.

Tema 36. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Alertas: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 37. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Autorizaciones: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 38. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Certificaciones: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 39. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Gestión de Muestras: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 40. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Inspección: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 41. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Supervisión: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 42. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Denuncias: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 43. Procesos en Protección. Proceso Andaluz de Medidas Cautelares: Definición global; Objetivos y flujos de salida; Características de calidad; Componentes del proceso; Representación gráfica; Indicadores.

Tema 44. El ejercicio de la autoridad sanitaria: Autoridades y Agentes de la Autoridad Sanitaria; Medidas cautelares; El principio de cautela.

Tema 45. Toma de muestras e interpretación de resultados: Tipos y procedimientos; Marcos legales.

Tema 46. Análisis de riesgos: La evaluación, gestión y comunicación del riesgo; Organismos implicados, redes y sistemas de información.

Tema 47. Toxicología alimentaria. Concepto. Componentes tóxicos de los alimentos: naturales, contaminantes, aditivos, sustancias derivadas y residuos. Contaminantes bióticos y abióticos de los alimentos. Residuos en animales y sus productos. Aspectos toxicológicos generales. Formación y distribución de residuos. Órganos y tejidos diana en la acumulación de residuos. Depósitos orgánicos de los principales residuos.

Tema 48. Bienestar animal. Programa de control oficial de bienestar animal en mataderos de Andalucía: objetivos, organización del control oficial, clasificación en función del bienestar animal y frecuencia de control, punto y técnicas de control, metodología, ámbito del programa y su evaluación. Sacrificio por ritos religiosos sin aturdimiento; Marco legal.

Tema 49. Mataderos (I). Inspección veterinaria en mataderos de Andalucía: controles oficiales sobre la información de la cadena alimentaria, control de la identificación animal y de la documentación de movimiento o traslado, inspección ante-mortem. Inspección post-mortem, controles oficiales sobre los SANDACH, controles de los procedimientos operativos de higiene y plan APPCC, marcado sanitario, registro y comunicación de los controles; Marco legal. Programa Nacional de Vigilancia y Control y Erradicación de la

Encefalopatía Espongiforme de los Pequeños Rumiantes (Tembladera) en mataderos de Andalucía.

Tema 50. Mataderos (II). Requisitos estructurales y operacionales de los mataderos de Andalucía. Control oficial de triquina en carne: toma de muestras, métodos de detección, interpretación de resultados, marcado sanitario, planes de contingencia. Marco legal.

Tema 51. Mataderos (III). Autorizaciones específicas a mataderos en Andalucía: transporte de carnes sin refrigerar, presentación de canales no divididas por la mitad, sacrificio de animales de los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de determinadas enfermedades de los animales. Marco legal.

Tema 52. Mataderos (IV). Control oficial de verificación del plan de muestreo de canales en mataderos de Andalucía. Reducción de la frecuencia de muestreos microbiológicos en pequeños mataderos de Andalucía. Marco legal.

Tema 53. Caza. Control sanitario de actividades cinegéticas en Andalucía: tipos de instalaciones y sus requisitos, comunicaciones y autorizaciones, el veterinario oficial, el veterinario autorizado y la persona con formación en materia de caza, principales peligros asociados a la carne de caza, gestión de SANDACH. Control oficial de triquina en carne de caza: toma de muestras, métodos de detección, interpretación de resultados, marcado sanitario, planes de contingencia; Marco legal.

Tema 54. Matanzas domiciliarias: Sacrificio de cerdos para el consumo familiar. Regulación en Andalucía.

Tema 55. Zoonosis. Concepto y clasificación, importancia, mecanismos de contagio, reservorios, métodos de prevención, lucha y erradicación. Plan de Contingencia para el control de la rabia en los animales domésticos de España.

Tema 56. Zoonosis de mayor relevancia en Andalucía en relación con el trabajo de los profesionales de la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. Marco legal.

Tema 57. Peligros emergentes de mayor relevancia en relación con el trabajo de los profesionales de la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias. Marco legal.

Tema 58. Legislación alimentaria: Tipos de disposiciones nacionales y comunitarias; Competencias de la Junta de Andalucía en materia de seguridad alimentaria.

Tema 59. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición: Principios; Control oficial y coordinación administrativa; Instrumentos; Evaluación del riesgo; Laboratorios; Alimentación saludable, actividad, física y prevención de la obesidad; Publicidad de los alimentos.

Tema 60. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Consumidores y Usuarios de Andalucía: Definiciones; Derechos de los consumidores.

Tema 61. Normas y sistemas de calidad y control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria. Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2016-2020 de alimentos; repercusión en el Control Sanitario Oficial de Andalucía.

Tema 62. Plan de Inspección basado en el Riesgo de los Establecimientos Alimentarios de Andalucía (I): Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del control oficial; Descripción del Plan.

Tema 63. Plan de inspección basado en el riesgo de los establecimientos alimentarios de Andalucía (II): Evaluación del Plan; Clasificación de establecimientos por sectores; Controles generales y específicos; Marco legal.

Tema 64. Clasificación de establecimientos alimentarios según riesgo en Andalucía: Aspectos clave; Riesgo potencial; Nivel de cumplimiento; Confianza en la gestión; Historial de la empresa; Criterios de aplicación.

Tema 65. Control de alérgenos y sustancias que provocan intolerancias, presentes en los alimentos: Objetivos. Organización y gestión del Control Oficial; Indicadores; Marco legal.

Tema 66. Plan Nacional de Investigación de Residuos: Autoridades competentes; Objetivos; Ámbito y alcance; Planificación y estructura; Plan dirigido y plan de sospechosos; Toma de muestras; Evaluación; Marco legal.

Tema 67. Plan Andaluz de Control de Peligros Químicos en Productos Alimenticios: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Programas; Marco legal.

Tema 68. Plan Andaluz de Control de Peligros Biológicos en Productos Alimenticios: Objetivos; Autoridades competentes; Organización y gestión del Control Oficial; Descripción del Plan de control; Programas; Marco legal.

Tema 69. Programa Andaluz de Control de Complementos Alimenticios. Programa Andaluz de Control de Alimentos Biotecnológicos OMGs. Marco Legal.

Tema 70. Autorizaciones y registros de alimentos y empresas alimentarias. Marco legal.

Tema 71. Autocontroles. APPCC: Principios básicos; Directrices sobre flexibilidad en los sistemas de autocontrol; Marco legal.

Tema 72. Pre-requisitos (I): Planes Generales de higiene. Concepto, características generales. Implantación.

Tema 73. Pre-requisitos (II): Plan General de Higiene de utilización del agua potable en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal. Plan General de Higiene de eliminación de residuos y aguas residuales en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal.

Tema 74. Pre-requisitos (III): Plan General de Higiene de Limpieza y Desinfección en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal. Plan General de Higiene de utilización control de plagas en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal.

Tema 75. Pre-requisitos (IV): Plan General de Higiene de formación de manipuladores de alimentos en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal. Planes Generales de Higiene de Especificaciones de suministros y certificación de proveedores y de en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal.

Tema 76. Pre-requisitos (V): Plan General de Higiene de mantenimiento de la cadena de frío en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal. Plan General de Higiene de mantenimiento de instalaciones y equipos en las industrias alimentaria: Diseño, criterios, implantación, vigilancia, verificación y registros. Marco Legal.

Tema 77. Plan APPCC: Requisitos e implantación.

Tema 78. Documento orientativo de especificaciones de los sistemas de autocontrol en Andalucía: Aspectos generales; Especificaciones de los Planes Generales de higiene.

Tema 79. Requisitos simplificados de higiene: Guía orientativa para la implantación del Sistema de Autocontrol en ciertos establecimientos alimentarios.

Tema 80. Plan para la Supervisión de los Sistemas de Autocontrol en las empresas Alimentarias de Andalucía: Objetivos; Autoridades competentes; Organización del Control Oficial; Descripción del Plan; Evaluación; Marco legal.

Tema 81. Conservación de alimentos: Cuarta gama. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 82. Conservación de alimentos: Quinta gama. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 83. Conservación de alimentos mediante refrigeración/congelación. Tecnología; Control de los peligros más relevantes.

Tema 84. Fabricación y conservación de alimentos mediante tratamiento térmico. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 85. Fabricación y conservación de alimentos mediante modificación del pH. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 86. Fabricación y conservación de alimentos mediante curación. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 87. Fabricación y conservación de alimentos mediante salazón. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 88. Fabricación y conservación de alimentos mediante deshidratación. Métodos, tecnología y control analítico; Control de los peligros más relevantes.

Tema 89. Fabricación y conservación de alimentos: aditivos, coadyuvantes tecnológicos, enzimas y aromas; Marco legal. Control de los peligros relevantes.

Tema 90. Materiales en contacto con los alimentos. Marco legal. Control de los peligros relevantes.

Tema 91. Trazabilidad de productos alimentarios: Control Sanitario Oficial. Marco legal.

Tema 92. Etiquetado, presentación y publicidad de alimentos: Control Sanitario Oficial. Marco legal. Declaraciones de propiedades nutricionales y alegaciones sanitarias. Marco legal.

Tema 93. Exportación/importación de alimentos: Intervención y organización del control oficial; Procedimientos de interés. Marco legal.

Tema 94. Promoción de salud: Definición; Marco estratégico y normativo; Estrategias de promoción de la salud en el ámbito educativo.

Tema 95. Medidas ante el tabaquismo: Actuaciones en Andalucía. Legislación española y andaluza.

Tema 96. Obesidad y sobrepeso infantil y juvenil: Situación actual y prevalencia en Andalucía; Causas y factores de riesgo; Consecuencias para la salud.

Tema 97. Estrategia NAOS: Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad; Líneas estratégicas; Ámbitos de intervención; Evaluación.

Tema 98. Programa Perseo: Guía de Comedores escolares; Programa piloto escolar de referencia para la salud y el ejercicio, contra la obesidad.

Tema 99. Documento de consenso sobre la alimentación en los centros educativos.

Tema 100. Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía: Estrategia de intervención sanitaria; Guía técnica de evaluación de comedores.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística y Organización/Gestión, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística y Organización/Gestión, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/Estadística y Organización/Gestión, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa, opciones Economía/ Estadística y Organización/Gestión de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 1 mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por el sistema de promoción interna:

- ALERGOLOGÍA.
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Encontrándose vacantes determinados puestos de trabajo de la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en cumplimiento de la Sentencia núm. 259/2016, de fecha 30 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado núm. 278/2015, confirmada por la de la Sección Primera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), dictada en el Procedimiento de Apelación núm. 103/2017; de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 70/2008, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, especialidad de Veterinaria, que se relacionan en el Anexo III, así como aquellos que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 28.1 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo IV, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 70/2008, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases, y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía que, ostentando nombramiento de funcionario de carrera en la especialidad a la que concurra, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando puesto de trabajo de la especialidad a la que concurra, o en situación distinta a la de activo con reserva de puesto de trabajo en la especialidad a la que concurra. En ambos casos se exigirá la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concurra durante, al menos, un año, salvo lo establecido en el punto 2.2.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de puesto de trabajo en la especialidad a la que concurra. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. A lo establecido en el apartado anterior le serán de aplicación las siguientes excepciones y condiciones:

a) Los funcionarios que no lleven un año con destino definitivo, no podrán participar en el presente concurso, salvo en el supuesto previsto en el art. 27.3 de la Ley 6/1985, en caso de supresión del puesto de trabajo, y/o por cualquier otra causa de adscripción provisional sin reserva de puesto de trabajo.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme de funciones. El personal funcionario de carrera declarado en esta situación no podrá participar en esta convocatoria mientras dure la suspensión.

c) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar. El personal funcionario de carrera que se encuentre en alguna de dichas situaciones sólo podrá participar cuando lleve más de dos años en dicha situación, tomando como referencia el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares. El personal funcionario de carrera que se encuentre en esta situación solo podrá participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

e) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. El personal funcionario de carrera que se encuentre en esta situación estará obligado a participar en el presente concurso. Si no obtuviese destino definitivo podrá obtener nuevo destino provisional condicionado a la existencia de vacantes.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. La presentación de las solicitudes de participación se realizarán mediante la Ventanilla Electrónica de la persona candidata (en adelante VEC), de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, a través de «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud en la dirección electrónica «<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>», cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse en la VEC a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 15 días hábiles, contados a partir del día 27 de junio hasta el 17 de julio de 2019, ambos inclusive.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II. Las personas aspirantes podrán acceder a la VEC para realizar el trámite de alta de méritos en dicho sistema informático.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración correspondiente, en el sentido de que esta solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por las personas concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobarecados en apartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes.

3.4. Solicitud de destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el formulario electrónico correspondiente, a través de la VEC. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros sanitarios por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene los códigos correspondientes a todos los centros de destino dependientes del Servicio Andaluz de Salud a los que se puede adscribir la especialidad convocada, detallando, en su caso, los puestos de trabajo vacantes que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estos puestos se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de los mismos, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichos puestos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichos puestos se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de los puestos.

3.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal funcionario de carrera de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación del puesto de trabajo que se hubiera realizado en favor de aquel, el mismo no podrá ser asignado a ningún otro concursante.

3.6. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

El alta de documentación habrá de ser realizado a través de medios electrónicos, cumplimentado los formularios electrónicos correspondientes al alta de cada uno de los méritos y anexando la documentación al sistema. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación de forma electrónica a través de la VEC, anexando al formulario electrónico de petición correspondiente al sistema electrónico de petición de destinos la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad a la que concursa.
- c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.
- d) Certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:
 - d.1. Grado Personal: hoja de acreditación de datos emitida por el sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS).
 - d.2. Valoración del trabajo desarrollado y antigüedad:
 - d.2.1. Los servicios prestados en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se acreditarán de oficio por el SAS.
 - d.2.2. Para la valoración de los servicios prestados en el resto del Sistema Nacional de Salud: certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidad, en que se prestaron dichos servicios.
 - d.2.3. Para la valoración de los servicios prestados en la Administración General de la Junta de Andalucía: hoja de acreditación de datos emitida por el sistema de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS).
 - d.2.4. Para la valoración de los servicios prestados en otros centros sanitarios públicos de la Unión Europea:
 - a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.
 - b) Certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidad, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.
 - d.3. Valoración de la formación:
 - d.3.1. Certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas lectivas y la entidad organizadora.
 - d.3.2. Certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.
 - d.4. Valoración de títulos académicos: título de Doctor, graduado, licenciado, ingeniero o equivalente.
 - d.5. Valoración de las publicaciones:
 - d.5.1. Libros: carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal y el nombre del autor o autores.
 - d.5.2. Revistas: copia del artículo publicado, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.
 - d.5.3. Ponencias y comunicaciones a congresos: certificado de la entidad organizadora.

3.7. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntaran dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.8. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.9. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.10. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.7.

5. Adjudicación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán adjudicados atendiendo a la prioridad de destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En caso de empate en la puntuación, este se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2 del baremo de méritos que se contempla en el Anexo II. De persistir el empate, se atenderá, sucesivamente, a la mayor puntuación de los apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de dicho baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y el puesto de trabajo obtenido, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo, y con carácter previo a la formulación de alegaciones, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente. Dicha solicitud suspenderá el plazo para presentar alegaciones, el cual se reanuda tras la vista del expediente.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la resolución definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal, que será publicada en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Los puestos de trabajo adjudicados en la resolución definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

8. Cese y toma de posesión.

8.1. Los concursantes que obtengan un puesto de trabajo cesarán en el que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3.

8.2. La Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándolo al Distrito Sanitario o Área de Gestión Sanitaria al que haya sido destinado el funcionario.

8.3. La toma de posesión del nuevo puesto de trabajo deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si no comporta cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o se trata de reingreso al servicio activo. El cambio de residencia tendrá que ser acreditado fehacientemente por el funcionario.

8.4. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo en cuyo caso los efectos serán desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo.

8.5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos. Esta regla no será de aplicación a los supuestos de permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.6. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de familiares una vez transcurridos los dos primeros años, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo al puesto de trabajo de destino.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

1. Grado personal.

El grado personal reconocido se valorará en la forma siguiente:

- a) Por tener consolidado el grado 22: 1 punto.
- b) Por tener consolidado el grado 24: 2 puntos.
- c) Por tener consolidado el grado 26: 3 puntos.
- d) Por tener consolidado un grado superior al 26: 4 puntos.

Los apartados a), b), c) y d) no son acumulables.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

a) Por servicios prestados en la misma Especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, del Sistema Nacional de Salud, o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,2 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en distinto Cuerpo o Especialidad a la que se concursa en la Administración General de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Sistema Nacional de Salud, o en cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,1 punto por mes.

c) Por servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en la Administración General de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, Sistema Nacional de Salud, o en cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea: 0,1 punto por mes.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera o interino se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Permanencia en el centro de destino.

La permanencia, como propietario, en el centro de destino desde el que concursa, con independencia de que el puesto de trabajo sea efectivamente desempeñado o se tenga reservado:

a) La permanencia por un período continuado superior a 6 años se valorará con 1 punto por año.

b) La permanencia por un período continuado de 4 a 5 años se valorará con 0,75 puntos por año.

c) La permanencia, por un período continuado de 1 a 3 años se valorará con 0,5 puntos por año.

Los apartados a), b) y c) no son acumulables.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento.

5.A. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad a que se concursa, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

5.A.1. Cursos organizados u homologados por el IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Ministerio o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, o Centros Universitarios: 0,2 puntos por cada 20 horas lectivas.

5.A.2. Cursos organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas: 0,1 punto por cada 20 horas lectivas.

5.B. La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la especialidad de Veterinaria a la que se concursa y organizados por las Entidades a que hace referencia el apartado 5.A.1, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. Los cursos impartidos se valorarán por una sola vez, aunque se repita su impartición.

6. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que se concursa, distintas de la exigida para acceder al grupo al que está

adscrito el puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos.
- b) Por el título de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

7. Publicaciones.

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o docente relacionadas con la especialidad de Veterinaria a la que se concursa, que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, ISSN o Depósito Legal se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cada libro completo de autor único: 0,6 puntos hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada capítulo de libro del que no se sea autor único: 0,2 puntos hasta un máximo de 2,5 puntos (máximo 2 capítulos por libro).
- c) Por cada artículo publicado en revista: 0,15 puntos hasta un máximo de 1 punto. Se valorarán:
 - Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.
 - Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el punto anterior.
- d) Por cada ponencia a Congreso: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos.
- e) Por cada comunicación a Congreso: 0,025 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSITIVO DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	5
	1208	DISPOSITIVO DE APOYO ALMERÍA	5
	1209	DISPOSITIVO DE APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	4
CÁDIZ	2209	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA DE CÁDIZ	6
	2210	DISPOSITIVO DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	6
	2211	DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	7
	2212	DISPOSITIVO DE APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	8
CÓRDOBA	3210	DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR	3
	3211	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA SUR	3
	3213	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA	6
	3214	DISPOSITIVO DE APOYO CÓRDOBA NORTE	8
GRANADA	4209	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA NORDESTE	10
	4210	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA SUR	2
	4211	DISPOSITIVO DE APOYO METROPOLITANO GRANADA	6
	4212	DISPOSITIVO DE APOYO GRANADA	1
HUELVA	5206	DISPOSITIVO DE APOYO SIERRA HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	12
	5207	DISPOSITIVO DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA	4
JAÉN	6208	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN-NORTE	5
	6209	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN-NORDESTE	5
	6210	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN-SUR	0
	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN	4
MÁLAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO MÁLAGA	7
	7212	DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL	4
	7213	DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA	3
	7214	DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUÍA	0
	7215	DISPOSITIVO DE APOYO VALLE DE GUADALHORCE	15
	7216	DISPOSITIVO DE APOYO SERRANÍA	3

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA	1
	8218	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA SUR	10
	8219	DISPOSITIVO DE APOYO ALJARAFE	4
	8220	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA NORTE	8
	8221	DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE	9
TOTAL			175

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	BEJARANO CARRANZA	PRESIDENTE/A	FERNANDO	MARTÍN ALIAGA
SECRETARIO/A	TRINIDAD	YERA COBO	SECRETARIO/A	JOSÉ DANIEL	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
VOCAL	JESÚS	FERNÁNDEZ PASCUAL	VOCAL	CATALINA	GÓMEZ LÓPEZ
VOCAL	MARÍA CRUZ	GALLEGO DOMÍNGUEZ	VOCAL	ANTONIO	RAMOS CARRASCO
VOCAL	JAIME ÁNGEL	GATA DÍAZ	VOCAL	INMACULADA	CUESTA BERTOMEU

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocada mediante Resolución de 20 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas por el sistema de acceso libre:

- ALERGOLOGÍA.
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA núm. 229, de 27 de noviembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Fisioterapeuta, convocada por el sistema de promoción interna.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las

dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 229, de 27 de noviembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, convocada mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Fisioterapeuta, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de 1 mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo, la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Celador/a, convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Celador/a, convocada por el sistema de promoción interna.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las

dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo, la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Celador/a, convocada mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Celador/a, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio

Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 13 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 (BOJA núm. 134, de 12 de julio); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los correspondientes Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas por el sistema de promoción interna.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las

dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 5 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 134, de 12 de julio); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Administrativo/a y Cocinero/a, convocadas por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones

Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a y Cocinero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 134, de 12 de julio).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un mes, desde el 26 de junio hasta el 25 de julio de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 26 de julio hasta el 16 de agosto de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes que acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; la Normativa para la regulación de los concursos de profesorado contratado doctor en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 19.uno.3.l de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio de 2018), y en el artículo 13.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOE de 27 de enero de 2018), y una vez obtenida la autorización por Orden de 9 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 2 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2019 (BOJA de 5 de abril de 2019), se convoca concurso público, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores.

1. Plazas.

Las relacionadas como Anexo I de la presente resolución.

2. Características y requisitos.

2.1. Tipo de contrato: Profesor Contratado Doctor, con contrato laboral indefinido.

2.2. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.3. Régimen de dedicación: Tiempo completo.

2.4. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.5. Acreditación: Poseer informe favorable de su actividad docente e investigadora para Profesor Contratado Doctor, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.6. Funciones: Las funciones serán tanto las docentes y de tutorías propias del ámbito del conocimiento al que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente, como la investigación.

2.7. Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), en los registros auxiliares del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el servicio de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

3.4. A la solicitud se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.

2. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de Universidad de Granada. Pruebas selectivas c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.

- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3. Fotocopia del justificante de la evaluación positiva de la labor docente y de investigación para Profesor Contratado Doctor emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/de la solicitante en este procedimiento.

3.5. Los requisitos de participación de los/as aspirantes en el presente concurso deberán ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud por parte de el/la interesado/a, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Lista de admitidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando la documentación correspondiente.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. Comisiones de Evaluación.

5.1. La composición de las Comisiones de Evaluación, que figuran como Anexo IV de esta convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a concurso.

Para ello, el/la Presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de 10 días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los/as suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, así como en la página web del Servicio de PDI, los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad de Granada, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. Acto de presentación.

6.1.1. Acto de presentación. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los/as concursantes definitivamente admitidos/as, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

6.1.2. En el acto de presentación los/as aspirantes harán entrega de la siguiente documentación:

1. Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que se adecuará al perfil de la plaza.

2. Curriculum vitae, por quintuplicado, según los puntos que figuran como Anexo V de esta convocatoria.

3. Un ejemplar, original o fotocopia, de los justificantes documentales de los méritos alegados. Asimismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

La Comisión de Evaluación no podrá tener en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.1.3. Todos los méritos alegados por los/as concursantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.1.4. En el acto de presentación el/la Presidenta de la Comisión de Evaluación indicará a los/as aspirantes el plazo de que disponen para examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.1.5. Igualmente, en dicho acto, se convocará a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, señalando para ello el día, hora y lugar, según el orden de actuación de cada concursante, que se fijará en el sorteo público que a tal fin se celebre en este mismo acto.

6.1.6. Quienes que no concurren al acto de presentación decaerán en sus derechos a presentarse a las pruebas selectivas.

6.1.7. El/la Presidente/a de la Comisión de Evaluación velará para que las fechas de constitución de la Comisión y del acto de presentación se hagan públicas en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza.

6.2. Celebración de las pruebas y características de las pruebas.

6.2.1. El concurso constará de una prueba única con dos partes.

La primera parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del currículum vitae y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora y media, del proyecto docente y del tema elegido libremente por el o la concursante de entre los presentados en su proyecto docente. El proyecto docente se corresponderá con una asignatura de carácter básico u obligatorio de Grado de las adscritas al área de conocimiento en el que se convoca la plaza, perteneciente a titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada, previamente determinada en la convocatoria. Dicho proyecto debe contemplar, al menos, la guía docente de la asignatura (programa, propuesta de actividades y procedimientos de evaluación). Seguidamente, la Comisión debatirá con el o la concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

6.2.2. La propuesta de la Comisión de Evaluación incluirán una valoración individualizada de cada concursante, motivada y con asignación de puntuación numérica. La valoración del currículum vitae supondrá el 50% de la puntuación numérica del candidato.

6.2.3. El tiempo transcurrido entre la publicación de la lista definitiva de personas admitidas a concurso y la resolución de la Comisión de Evaluación no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto y los períodos vacacionales de navidad y semana santa, durante los cuales no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

7. De la propuesta de nombramiento.

7.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la propuesta de nombramiento corresponde efectuarla a la Comisión de Selección de profesorado permanente, constituida conforme se indica en el artículo 122.1 de dichos Estatutos.

7.2. La Comisión de Selección propondrá el nombramiento en función de la propuesta de la Comisión de Evaluación. Cuando aprecie el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la legislación vigente y en estos Estatutos o cuando detecte errores materiales o formales, la Comisión de Selección remitirá un informe razonado a la Comisión de Evaluación para que, en el plazo máximo de quince días realice, en su caso, una nueva propuesta. Si la segunda propuesta no subsanara las deficiencias detectadas, la Comisión de Selección podrá acordar la no provisión del puesto objeto del contrato y su inmediata nueva convocatoria.

7.3. La resolución de la Comisión de Selección se hará pública en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (serviciopdi.ugr.es), momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de recurso de alzada. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente.

7.4. La comunicación del resultado del concurso a las personas aspirantes, seleccionadas o no, se entenderá practicada mediante la publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la resolución de la Comisión de Selección. A tal fin las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la página web oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el anuncio de publicación de la resolución de la Comisión de Selección.

8. Recurso de alzada.

8.1. Contra la resolución de la Comisión de Selección formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

8.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

8.3 La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con la persona propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/ de la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado

9.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/ de la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más

valorado/a, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

10. Disposición final.

10.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1995, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, y posteriores modificaciones, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluzas de Universidades; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; Normativa para la regulación de los concursos de plazas de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Granada, aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

10.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de junio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO

Código	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil
1/12/PCD/1920	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	ARQUEOLOGÍA	DOCENCIA: LA PROPIA DEL ÁREA. INVESTIGACIÓN: ABASTECIMIENTO Y GESTIÓN DEL AGUA EN LA ANTIGÜEDAD. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO EN ÉPOCA ROMANA.
2/12/PCD/1920	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DOCENCIA: TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN DE COMPUTADORES. INVESTIGACIÓN: MODELADO DEL CEREBELO CON REDES NEURONALES DE IMPULSOS. APLICACIÓN A NEUROROBÓTICA.
3/12/PCD/1920	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DOCENCIA: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INVESTIGACIÓN: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
4/12/PCD/1920	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA: TIC EN CUIDADOS DE SALUD Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. INVESTIGACIÓN: INVESTIGACIÓN APLICADA A LOS CUIDADOS DE PERSONAS CON ESTOMA DIGESTIVO, FIN DE VIDA, CULTURA DE LOS CUIDADOS Y PROMOCIÓN DE LA ENFERMERÍA BASADA EN LA EVIDENCIA.
5/12/PCD/1920	HISTORIA DEL ARTE	HISTORIA DEL ARTE	DOCENCIA: EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS ARTES. INVESTIGACIÓN: ESTUDIOS Y BIBLIOTECAS DE ARTISTAS: SIGLOS XX-XXI.
6/12/PCD/1920	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	DOCENCIA: OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y ANÁLISIS DE CONTEXTOS PARA LA INNOVACIÓN Y LA MEJORA. INVESTIGACIÓN: EDUCACIÓN INCLUSIVA INTERCULTURAL: CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA.
7/12/PCD/1920	QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	DOCENCIA: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA DE QUÍMICA ANALÍTICA. INVESTIGACIÓN: DESARROLLO Y VALIDACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS BASADOS EN ELECTROFORESIS CAPILAR PARA SU APLICACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, CONTROL MEDIOAMBIENTAL Y ANÁLISIS CLÍNICO.
8/12/PCD/1920	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	DOCENCIA: TRATAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE SEÑALES. INVESTIGACIÓN: PROCESADO Y CLASIFICACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS CEREBRALES.

Anexo II: Modelo de solicitud

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	REGISTRO
--	--	----------

DATOS DE LA PLAZA (Cumplímense con los datos que aparecen en la Convocatoria)
--

CÓDIGO DE LA PLAZA:	ÁREA DE CONOCIMIENTO:
DEPARTAMENTO:	
ACTIVIDAD DOCENTE:	
ACTIVIDAD INVESTIGADORA:	

DATOS PERSONALES

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO	
CÓDIGO POSTAL:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:	
FECHA NAC.:	LUGAR NACIMIENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
MODO DE NOTIFICACIÓN PRIORITARIA (marcar lo que proceda):		<input type="checkbox"/> TELÉFONO <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Según los requisitos exigidos en la convocatoria)
--

<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO I3
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DE ACREDITACIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DEL DNI O PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	JUSTIFICANTE DE ABONO DE LOS DERECHOS

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados en esta solicitud son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria.

En a de de
 Firma

Los datos personales aportados en la solicitud, así como aquellos contenidos en la documentación que se acompañe en soporte digital, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en la Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III**DECLARACIÓN DE RENTAS**

Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional

Don/doña,
con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm., declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores Ayudantes Doctores con contrato laboral en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En, a de de

ANEXO IV

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de conocimiento: ARQUEOLOGÍA
Código de la plaza: 1/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

- SEBASTIÁN RAMALLO ASENSIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE MURCIA.

SECRETARIO:

- MARÍA DOLORES MIRÓN PÉREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ GARCÍA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MARÍA ESTHER CHÁVEZ ÁLVAREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD de la LAGUNA.

- MACARENA DE LOS SANT BUSTAMANTE ÁLVAREZ, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

- JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SALVADOR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

SECRETARIO:

- ANDRÉS MARÍA ADROHER AUROUX, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- ALICIA ARÉVALO GONZÁLEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

- DARÍO BERNAL CASASOLA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

- OLIVA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
Código de la plaza: 2/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:
- EDUARDO ROS VIDAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- EVA MARTÍNEZ ORTIGOSA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- JAVIER DÍAZ ALONSO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- LUIS IGNACIO PASTOR PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS.
- PILAR MARTÍNEZ ORTIGOSA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JULIO ORTEGA LOPERA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- ANTONIO CAÑAS VARGAS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- MANCIA ANGUITA LÓPEZ, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- ÓSCAR DAVID ROBLES SÁNCHEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE REY JUAN CARLOS
- JUANA LÓPEZ REDONDO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Código de la plaza: 3/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:
- JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- MARÍA NIEVES MORENO VIDA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- JUAN ANTONIO MALDONADO MOLINA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- PILAR RIVAS VALLEJO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
- FRANCISCO VILA TIERNO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

2. COMISIÓN SUPLENTE**PRESIDENTE:**

- SOFÍA OLARTE ENCABO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- MARÍA TERESA DÍAZ AZNARTE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE PATTO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- ANTONIO MÁRQUEZ PRIETO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

- MANUEL GARCÍA JIMÉNEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de conocimiento: ENFERMERÍA

Código de la plaza: 4/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR**PRESIDENTE:**

- JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RAMOS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE HUELVA.

SECRETARIO:

- MARÍA PAZ GARCÍA CARO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- EMILIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- ISABEL MARÍA LÓPEZ MEDINA, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

- RAFAEL DEL PINO CASADO, PROFESOR CONTRATADO DOCTOR de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

2. COMISIÓN SUPLENTE**PRESIDENTE:**

- JOSÉ SILES GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

SECRETARIO:

- JACQUELINE SCHMIDT RÍO VALLE, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- BLANCA MARÍA RUEDA MEDINA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- FRANCISCO PEDRO GARCÍA FERNÁNDEZ, PROFESOR CONTRATADO DOCTOR de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

- MARÍA LUISA GRANDE GASCÓN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE
Código de la plaza: 5/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:
- IGNACIO HENARES CUÉLLAR, PROFESOR EMÉRITO de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- RAFAEL JESÚS LÓPEZ-GUZMÁN GUZMÁN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- MARÍA LUISA BELLIDO GANT, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- CATALINA CANTARELLAS CAMPS, PROFESORA EMÉRITA de la UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES.
- GLORIA ESPINOSA ESPÍNOLA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ÁNGEL ISAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- JOSÉ CASTILLO RUIZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- ELENA DÍEZ JORGE, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- MARÍA TERESA SAURET GUERRERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
- MARÍA DEL MAR NICOLÁS MARTÍNEZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
Código de la plaza: 6/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:
- ANTONIO FERNÁNDEZ CANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- MARÍA DEL CARMEN OLMOS GÓMEZ, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- EVA MARÍA OLMEDO MORENO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
- ROCÍO JIMÉNEZ CORTÉS, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

2. COMISIÓN SUPLENTE**PRESIDENTE:**

- SEBASTIÁN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- JORGE EXPÓSITO LÓPEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- MARCIANA PEGALAJAR MORAL, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- RAFAEL GARCÍA PÉREZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

- MARÍA ÁNGELES REBOLLO CATALÁN, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de conocimiento: QUÍMICA ANALÍTICA

Código de la plaza: 7/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR**PRESIDENTE:**

- ANA MARÍA GARCÍA CAMPAÑA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- MARÍA MONSALUD DEL OLMO IRUELA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- JOSÉ LUIS VÍLCHEZ QUERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- MARÍA LUISA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

- FRANCISCO JAVIER ARREBOLA LIÉBANA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

2. COMISIÓN SUPLENTE**PRESIDENTE:**

- MARÍA CARMEN CRUCES BLANCO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECRETARIO:

- LAURA GÁMIZ GRACIA, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCALES:

- DAVID ARRÁEZ ROMÁN, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.

- ANTONIO RUIZ MEDINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE JAÉN.

- ANTONIA GARRIDO FRENICH, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Categoría de la plaza: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Área de conocimiento: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES
Código de la plaza: 8/12/PCD/1920

1. COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:
- JAVIER RAMÍREZ PÉREZ DE INESTROSA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
SECRETARIO:
- DIEGO SALAS GONZÁLEZ, PROFESOR CONTRATADO DOCTOR de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- ANA MARÍA BARBANCHO PÉREZ, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.
- BEGOÑA ACHA PIÑERO, CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- ANDRÉS ORTIZ GARCÍA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

2. COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:
- SERGIO ANTONIO CRUCES ÁLVAREZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
SECRETARIO:
- JUAN MANUEL GÓRRIZ SÁEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE GRANADA.
VOCALES:
- RUBÉN MARTÍN CLEMENTE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- SUSANA HORNILLO MELLADO, PROFESORA CONTRATADA DOCTORA de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
- ROBERTO HORNERO SÁNCHEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD de la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ANEXO V

ESTRUCTURA DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR

1. Datos personales

Apellidos y nombre:

Documento nacional de identidad: número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: fecha, localidad y provincia

Residencia: provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de conocimiento actual:

Facultad o escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.
4. Becas, ayudas y premios recibidos
Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)
5. Puestos asistenciales desempeñados
Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).
6. Actividad docente desempeñada
Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).
Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
7. Contribuciones de carácter docente
Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.
8. Actividad asistencial desempeñada (*)
9. Actividad investigadora desempeñada
Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.
10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.
11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación
Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada , periodo de duración, etc.
12. Trabajos de investigación dirigidos
Tesis doctorales dirigidas.
Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.
13. Publicaciones (artículos)
Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación
 1. Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of science»
 2. Publicaciones recogidas en otras bases de datos
 3. Otras publicaciones en revistas
14. Publicaciones (libros)
Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.
15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos
Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.
16. Otras publicaciones
17. Otros trabajos de investigación
18. Patentes
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador
 21. Cursos y seminarios recibidos
Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.
 22. Actividad en empresas y profesión libre
 23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos
Tipo, número y años a que corresponden.
 24. Otros méritos docentes o de investigación
 25. Otros méritos
- (*) Sólo plazas vinculadas

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 225/2019.

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el procedimiento abreviado 225/2019, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jonatan Martínez Muñoz, contra Resolución de 30.4.2018 que desestima recurso de reposición en expediente L1.1/214/2017 en materia de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Fomento de las Iniciativas Emprendedoras regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, se ordena a esta Delegación Territorial notificar la Resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Abreviado núm. 225/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a esa Sala copia del expediente L1.1/214/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse como demandados ante el Juzgado en legal forma, debiendo conferir su representación a un procurador y ser asistidas por abogado, o sólo con abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Nuestra Señora de Lourdes» de Moclinejo (Málaga). (PP. 1334/2019).

Examinada la documentación presentada por don José Antonio Sánchez Herrera, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Nuestra Señora de Lourdes», con código 29007081, ubicado en C/ El Valdes, s/n, de la localidad de Moclinejo (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga, de fecha 11 de febrero de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Nuestra Señora de Lourdes», con código 29007081 de la localidad de Moclinejo (Málaga), cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa del 2.º ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga). (PP. 1335/2019).

Examinada la documentación presentada por don José Antonio Sánchez Herrera, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «María Auxiliadora», con código 29003014, ubicado en C/ Marbella, núm. 39, de la localidad de Fuengirola (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga, de fecha 11 de febrero de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «María Auxiliadora», con código 29003014 de la localidad de Fuengirola (Málaga), cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto

en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Divino Maestro» de Málaga. (PP. 1327/2019).

Examinada la documentación presentada por don José Antonio Sánchez Herrera, representante legal de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, entidad titular del centro docente privado «Divino Maestro», con código 29005473, ubicado en C/ Corregidor Pedro Zapata, núm. 6, de la localidad de Málaga, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Málaga de fecha 11 de febrero de 2019.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013, y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Divino Maestro», con código 29005473 de la localidad de Málaga, cuya entidad titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de

conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado «Centro de Formación Profesional Academia Universo» de Baza, Granada. (PP. 1447/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Menéndez Romo, en calidad de representante legal del CDP Centro de Formación Profesional Academia Universo II, con código 18014816, y domicilio en calle Joaquín Blume, número 7, de la localidad de Baza, provincia de Granada, solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Documentación y Administración Sanitarias en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295, de 10 de diciembre), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA núm. 252, de 26 de diciembre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio), el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre), el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado (BOJA núm. 132, de 6 de julio), el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 241, de 4 de octubre), la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (BOJA núm. 231, de 27 de noviembre), y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al C.D.P Centro de Formación Profesional Academia Universo II, con código 18014816, y domicilio en calle Joaquín Blume, número 7, de la localidad de Baza (Granada), la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia, con 40 puestos escolares para cada módulo profesional:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias
Módulos profesionales
1515. Gestión de pacientes.
1517. Extracción y diagnóstico y procedimientos.
1518. Archivo y documentación sanitarios.
1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios.
0649. Ofimática y proceso de la información.
1520. Codificación sanitaria.
1522. Validación y explotación de datos.
1516. Terminología clínica y patología.
1521. Atención psicosocial al paciente-usuario.
1523. Gestión administrativa sanitaria.
1524. Proyecto de documentación y administración sanitarias.
1525. Formación y orientación laboral.
1526. Empresa e iniciativa emprendedora.
Horas de libre configuración

De conformidad con el Anexo VI de la Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias, los módulos profesionales 1515. Gestión de Pacientes, 1516. Terminología clínica y patología, 1517. Extracción y diagnóstico y procedimientos, 1518. Archivo y documentación sanitarios, 1519. Sistemas de información y clasificación sanitarios, 1520. Codificación sanitaria, 1521. Atención psicosocial al paciente-usuario, 1522. Validación y explotación de datos, 1523. Gestión administrativa sanitaria, pueden ser ofertados en la modalidad a distancia requiriendo actividades de carácter presencial.

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (40 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2019/2020.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 17 de mayo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «María Auxiliadora» de Córdoba. (PP. 1433/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Azahara Plaza Aranda y doña María Dolores Castillo Lucena, como representantes de Escuela Infantil María Auxiliadora de Córdoba, entidad titular del centro de educación infantil «María Auxiliadora» de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 31 puestos escolares, por Resolución de 4 de mayo de 2006, de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «María Auxiliadora», a favor de doña María Concepción Lorence Losada.

Resultando que doña María Concepción Lorence Losada, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Antonio Caballos Castilla, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Escuela Infantil María Auxiliadora de Córdoba, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «María Auxiliadora», código 14007027, con domicilio en C/ Cisne, 6, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará la entidad Escuela Infantil María Auxiliadora de Córdoba, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 88/19 Sección 3.ª y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Giraldo Flores recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 88/19 Sección 3.ª contra:

- La Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.
- La Resolución de 23 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la asignación definitiva de plazas a los Tribunales del procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos Docentes convocados por Orden de 5 de abril de 2018.
- La Resolución de 26 de septiembre de 2018 que inadmite el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 23 de julio de 2013.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2019/20.

La Orden de 30 de diciembre de 2016 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2017/18, recogiendo en su disposición adicional primera que para acogerse al régimen de conciertos educativos, o modificar o renovar el concierto suscrito con anterioridad, a partir de un curso distinto al que se refiere la citada orden y en el ámbito temporal de duración de los conciertos recogido en su artículo 15, se estará a lo dispuesto en ella, de acuerdo con el calendario que para cada curso establezca por resolución la Dirección General competente en materia de conciertos educativos y que, para el curso académico 2019/20, quedó establecido por Resolución de 26 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA núm. 235, de 5.12.2018).

Por su parte, el artículo 12.2 de dicha orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha propuesta de resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estime oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

HE RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la propuesta de resolución de la convocatoria para acogerse al régimen de conciertos educativos, o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2019/20, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en los artículos 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 12.2 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2016.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que las personas interesadas puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial, en cuyo ámbito geográfico se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento

al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Territorial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados del alumnado admitido y no admitido en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2019/2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y en la disposición adicional sexta de la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en esta Delegación Territorial de Educación en Málaga se tramitan los expedientes de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos».

Por todo ello,

RESUELVO

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos y reclamaciones contra las resoluciones por las que se publican los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos de Málaga y su provincia, para el curso escolar 2019/2020, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 52.3 del Decreto 40/2011, antes citado, establece que los citados recursos y reclamaciones deberán resolverse y notificarse a las personas interesadas en el plazo máximo de tres meses desde su interposición, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario, entre otros trámites, solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.

Málaga, 17 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan los recintos SIGPAC y las explotaciones ganaderas intensivas que conforman las zonas designadas como vulnerables, y a los que será de aplicación el Programa de Actuación.

A N T E C E D E N T E S

Primero. La Directiva 91/676/CEE, del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, establece la obligación de designar como zonas vulnerables todas aquellas superficies conocidas del territorio cuya escorrentía contribuya a la referida contaminación.

Segundo. El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre medidas para la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, supone la incorporación de la citada Directiva 91/676/CEE a nuestro ordenamiento jurídico. La citada norma establece en su artículo 4 que corresponde a las Comunidades Autónomas la designación de las zonas vulnerables en sus respectivos ámbitos de competencia. El apartado 2 del citado artículo, ordena a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas examinar y, en su caso, modificar o ampliar las mismas a fin de tener en cuenta los cambios o factores que no hubiesen sido previstos en el momento de su designación, como mínimo cada cuatro años.

Tercero. El Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, recoge en el apartado 1 de su artículo 2, veinticuatro zonas vulnerables y reitera, en el apartado 4 del mismo precepto, el mandato del anteriormente citado artículo 4.2 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero. El apartado 2 de la disposición final primera del citado Decreto 36/2008, de 15 de diciembre, faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la modificación o ampliación, mediante orden, de zonas vulnerables.

Cuarto. En cumplimiento de la normativa relacionada, por Orden de 7 de julio de 2009, se aprobó la modificación de las zonas vulnerables designadas mediante el Decreto 36/2008, de 5 de febrero.

Quinto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de 1 de junio de 2015, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, «Los recintos SIGPAC y las explotaciones ganaderas intensivas que conforman las zonas vulnerables designadas, y a los que será de aplicación el Programa de Actuación, serán determinados anualmente mediante Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural».

Sexto. Mediante Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se hace publico el SIGPAC del año 2019, que queda

accesible para las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Séptimo. Mediante la presente resolución se da cumplimiento a la normativa relacionada, determinando los recintos SIGPAC y las explotaciones ganaderas intensivas que conforman las zonas vulnerables designadas, y a los que será de aplicación el Programa de Actuación.

De conformidad con los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden y demás de general aplicación,

RESUELVO

Único. Los recintos SIGPAC y las explotaciones ganaderas intensivas que conforman las zonas vulnerables designadas, y a los que será de aplicación el Programa de Actuación, serán los indicados en la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se publica el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) del año 2019 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2019).

Esta información estará accesible para las personas interesadas a través de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/sigpacvisor.html> como «recintos incluidos en Zona Vulnerables a Contaminación por Nitratos».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de junio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De acuerdo con el artículo 16, apartado g), de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 104/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección Gerencia actuar como órgano de contratación de la Agencia, dentro de los límites establecidos por el Reglamento de Régimen interior y sin perjuicio de los contratos cuya adjudicación se reserve la persona titular de la consejería competente en materia de medio ambiente y agua, así como de las competencias legalmente establecidas a favor del Consejo de Gobierno.

El apartado 2 del mismo artículo 16 de los Estatutos establece que, para el ejercicio de las funciones que la Dirección Gerencia tenga atribuidas como propias por los presentes estatutos, podrá su titular apoderar al personal de la Agencia, previa autorización del Consejo Rector, en los términos que se establezcan en el Reglamento de Régimen interior.

De acuerdo con lo que disponen las referidas normas de los estatutos de la Agencia, el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Interior, sobre funciones, delegación y apoderamiento, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia, podrá conferir apoderamientos generales y especiales sin limitación de personas. Los apoderamientos se consignarán en la correspondiente escritura de poder. Por su parte, el apartado 3 de dicho precepto de régimen interior indica que las funciones que impliquen el ejercicio de actos administrativos podrán ser delegadas por la persona titular de la Dirección Gerencia en el personal de alta dirección o en las personas titulares de las Gerencias Provinciales.

Mediante Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, (BOJA 222, de 16 de noviembre de 2015) se delegaron en el personal directivo de la Agencia determinadas competencias en materia de contratación administrativa. Tras el tiempo transcurrido y considerando la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima necesario modificar aquella delegación de funciones, en los términos que en esta resolución se establecen.

Las funciones que por esta Resolución se delegan son competencias propias de la Dirección Gerencia, no limitadas por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen interior sobre contratos que requieran la autorización previa del Consejo Rector.

En su virtud, al amparo de lo que se dispone en los artículos 101 a 104, ambos inclusive, de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegación en la persona titular de la Subdirección General.

Se delegan en la persona titular de la Subdirección General las facultades que corresponden a la Dirección Gerencia para actuar como órgano de contratación en los contratos siguientes:

- a) Contratos de obra de importe inferior a 200.000 €.
- b) Contratos de suministro o servicio de importe inferior 60.000 €.

Segundo. Delegación en las personas titulares de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos, en sus respectivos ámbitos funcionales.

Se delegan en las personas titulares de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental y de la Dirección de Servicios Corporativos, en sus respectivos ámbitos funcionales, las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia como órgano de contratación en relación en los contratos siguientes:

- a) Contratos de obra de importe inferior a 40.000 €.
- b) Contratos de suministro o servicio de importe inferior a 15.000 €.

Tercero. Avocación.

La persona titular de la Dirección Gerencia podrá avocar, en todo momento, la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en las delegaciones anteriormente conferidas, sin perjuicio de que las mismas subsistan para los demás casos, salvo que, por acuerdo expreso, se produzca su revocación o modificación.

Cuarto. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las funciones delegadas mediante este acuerdo, se hará constar expresamente tal circunstancia, haciendo expresa referencia a esta resolución y su fecha de publicación en el BOJA.

Quinto. Derogación.

Quedan sin efecto las delegaciones de competencias en materia de contratación administrativa aprobadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 2015 (BOJA núm. 222, de 16 de noviembre de 2015).

Sexto. Entrada en vigor. La delegación surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2019.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 8 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de Información Pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Pedro Martínez (Granada). (PP. 885/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/GR/018/18, con la denominación «Proyecto de sustitución de cultivo y plantación de olivar y almendro en finca “Cortijo la Esperanza”, t.m. Pedro Martínez (Granada), promovido por Fuentes Pizarro, S.A.», a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 8 de abril de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 1315/2019).

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2017SCA000296HU (Ref. Local 26091), con la denominación «Concesión de 11.314,48 m³ (11.040 m³ para riego y 274,48 m³ para uso ganadero), de aguas públicas de dos tomas (Pozo 1: X:671.920,69 Y:4.203.692,47; Pozo 2: X:671.777,88 Y:4.203.639,72), finca Las Lamerás (Po. 5, Pa. 39 y 55), del t.m. de Aroche (Huelva)», promovido por Rosalía Martínez Romero, para uso de riego y ganadero.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 23 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1514/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65428.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, ubicado en Urb. «Altos de los Monteros»-Parcela 18-1-Ref. Catastral 5243127UF3454S0001UA, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Iván Costenoble en representación de Mansion Design, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública en el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al proyecto que se cita, en el término municipal de Nerja (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/MA/13/19, con la denominación de «Proyecto de Conexión al Sistema General de Abastecimiento de los Recursos del río Chíllar, Fase I y Fase II, en el t.m. de Nerja (Málaga)», promovido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a efectos de la evaluación de impacto ambiental, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url:<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1300/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/243/19/N.

Denominación: Transformación parcial de 19,50 has en parcela 5, polígono 102.

Emplazamiento: finca La Portuguesa.

Término municipal: Carmona.

Promovido por: Maquilas Alavesas, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección General por la que se delegan competencias en los órganos de gestión de la Agencia.

El 18 de junio de 2019, la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado una resolución por la que delega determinadas competencias que tiene atribuidas en el artículo 13.2 de los Estatutos de la entidad aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, en los órganos de gestión previstos en el artículo 5.2 de los mismos y en los términos que figuran en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Subdirector General, Manuel Cano Ruiz-Granados.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2019, DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA AGENCIA

Tras la aprobación y entrada en vigor del Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modificaron los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 2014 (BOJA número 171) que habían sido aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA número 37, de 20 de febrero de 2007), se han venido dictando varias resoluciones estableciendo el régimen de delegación de competencias de la Dirección General previstas en el artículo 13.2 de los mismos en los diferentes órganos de gestión de la Agencia.

De esta forma, mediante la Resolución de 22 de octubre de 2014 (BOJA número 217, de 6 de noviembre de 2014), se estableció el régimen originario de delegación de tales competencias tras la entrada en vigor de las modificaciones introducidas en los Estatutos por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto.

Posteriormente, fueron dictadas de distintas resoluciones por la que se ha venido modificando dicho régimen originario. La última modificación fue la instrumentada mediante la Resolución de 16 de abril de 2018 (BOJA número 82, de 30 de abril de 2018), que fue seguida de la Resolución de 20 de febrero de 2019 (BOJA número 82, de 30 de abril de 2018), por la cual se determinó revocar parcialmente la delegación de competencias efectuada en la Secretaría General mediante la Resolución de 16 de abril de 2018, y delegar las mismas a la persona titular de la Subdirección General, ante la vacante de la primera.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesario aprobar diversas delegaciones de competencias del titular de la Dirección General en determinados órganos de gestión de los previstos en el apartado 2 del artículo 5 de los citados Estatutos.

Todo ello unido al cese de las personas titulares de las Gerencia Provinciales y al reciente nombramiento de la persona titular de la Secretaría General por el Consejo

Rector, motivan la fijación de un nuevo régimen de delegación de competencias, de forma que queden refundidas en una sola resolución el régimen total vigente a partir su publicación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Artículo 1. Delegación de competencias en la Subdirección General.

En la persona titular de la Subdirección General se delegan las siguientes competencias previstas en el artículo 13.2 de los Estatutos:

1. La formalización de las actuaciones u operaciones, inversiones, préstamos y avales cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo no exceda de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 euros).

2. En materia de contratación:

a) La formalización de todos los contratos administrativos adjudicados sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

b) La formalización de todos los contratos patrimoniales en documento público o privado, salvo que ello se encuentre delegado en otros órganos.

c) Respecto de las ofertas públicas de venta de bienes inmuebles, las de aprobación de los pliegos, las de adjudicación y de formalización de los contratos, actuando en tales materias como órgano de contratación.

d) Respecto al desarrollo y ejecución de las funciones de dicho órgano o de aquellas que tengan o les hayan sido atribuidas o encomendadas a sus áreas, departamentos o unidades adscritas, las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que por su cuantía sean calificados como menores de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, incluidas las de gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, de ordenación del gasto y de ordenación del pago, salvo las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de estos contratos. Todo ello y en todo caso, sometido a las instrucciones o directrices adoptadas por esta Dirección General.

3. En materia de gestión administrativa respecto al desarrollo y ejecución de las funciones de dicho órgano o de aquellas que le sean atribuidas o encomendadas a las áreas, departamentos o unidades que tenga adscritas, las competencias:

a) de ordenación del pago y materialización del precio de los contratos administrativos que se adjudiquen o de aquellos adjudicados a la fecha de la presente resolución y que se encuentren en ejecución.

b) de ordenación del gasto y de ordenación del pago de los importes que se devenguen en relación a los impuestos, tasas y precios públicos derivados de las distintas obligaciones tributarias en las que la entidad tenga la condición de sujeto pasivo o que deba abonar en contraprestación de los servicios públicos que recibe o de los cuales hace uso, de forma que cuando la cuota tributaria, tasa o precio público sea exigible, lleve a cabo las funciones necesarias para que sea materializado el mismo.

c) de gestión y tramitación de los expedientes correspondientes a los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que deberá aprobar mediante resolución esta Dirección General, incluidas las de seguimiento y control

de la ejecución, así como las de ordenación del gasto, de ordenación del pago y de liquidación.

d) de gestión y de tramitación de los expedientes correspondientes a los convenios previstos en el capítulo VI del Título preliminar, de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector Público, que deberá suscribir esta Dirección General, incluidas las de seguimiento y control de la ejecución, así como las de ordenación del gasto, de ordenación del pago y de liquidación.

e) de ordenación del gasto y de ordenación del pago de las cuotas, aportaciones o conceptos análogos derivados de la participación de la entidad como asociado, miembro o similar en asociaciones, consorcios o cualesquiera otras entidades.

Artículo 2. Delegación de competencias en la Secretaría General.

En la persona titular de la Secretaría General se delegan las siguientes competencias previstas en el artículo 13.2 de los Estatutos:

1. Disponer las actuaciones en materia de personal y de mantenimiento, en la cuantía que suponga la nómina o la facturación mensual.

2. En materia de contratación:

a) Respecto de las ofertas públicas de arrendamiento de bienes inmuebles, las de aprobación de los pliegos, las de adjudicación y de formalización de los contratos, actuando en tales materias como órgano de contratación.

b) Respecto al desarrollo y ejecución de las funciones de dicho órgano o de aquellas que tengan o les hayan sido atribuidas o encomendadas a sus áreas, departamentos o unidades adscritas, las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que por su cuantía sean calificados como menores de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, incluidas las de gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, de ordenación del gasto y de ordenación del pago, salvo las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de estos contratos.

3. En materia de gestión administrativa, respecto al desarrollo y ejecución de las funciones de dicho órgano o de aquellas que tengan o les hayan sido atribuidas o encomendadas a sus áreas, departamentos o unidades adscritas, las competencias:

a) de ordenación del pago y materialización del precio de los contratos administrativos que se adjudiquen o de aquellos adjudicados a la fecha de la presente resolución y que se encuentren en ejecución.

b) de ordenación del gasto y de ordenación del pago de los importes que se devenguen en relación a los impuestos, tasas y precios públicos derivados de las distintas obligaciones tributarias en las que la entidad tenga la condición de sujeto pasivo o que deba abonar en contraprestación de los servicios públicos que recibe o de los cuales hace uso, de forma que cuando la cuota tributaria, tasa o precio público sea exigible, lleve a cabo las funciones necesarias para que sea materializado el mismo.

c) de gestión y tramitación de los expedientes correspondientes a los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que deberá aprobar mediante resolución esta Dirección General, incluidas las de seguimiento y control de la ejecución, así como las de ordenación del gasto, de ordenación del pago y de liquidación.

d) de gestión y de tramitación de los expedientes correspondientes a los convenios previstos en el capítulo VI del Título preliminar, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, que deberá suscribir esta Dirección General, incluidas las de seguimiento y control de la ejecución, así como las de ordenación del gasto, de ordenación del pago y de liquidación.

e) de ordenación del gasto y de ordenación del pago de las cuotas, aportaciones o conceptos análogos derivados de la participación de la entidad como asociado, miembro o similar en asociaciones, consorcios o cualesquiera otras entidades.

Artículo 3. Delegación de competencias en la estructura directiva.

En las personas titulares de la estructura directiva se delegan las siguientes competencias previstas en el artículo 13.2 de los Estatutos:

1. En materia de contratación, respecto al desarrollo y ejecución de las funciones de dichos órganos o de aquellas que tengan o les hayan sido atribuidas o encomendadas a sus respectivas áreas, departamentos o unidades adscritas, las competencias que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación en relación con los contratos que por su cuantía sean calificados como menores de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, incluidas las de gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, de ordenación del gasto y de ordenación del pago, salvo las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución de estos contratos.

2. En materia de gestión administrativa y respecto al desarrollo y ejecución de las funciones de dichos órganos o de aquellas que tengan o les hayan sido atribuidas o encomendadas a sus respectivas áreas, departamentos o unidades adscritas, las competencias:

a) de ordenación del pago y materialización del precio de los contratos administrativos que se adjudiquen o de aquellos adjudicados a la fecha de la presente resolución y que se encuentren en ejecución.

b) de ordenación del gasto y de ordenación del pago de los importes que se devenguen en relación a los impuestos, tasas y precios públicos derivados de las distintas obligaciones tributarias en las que la entidad tenga la condición de sujeto pasivo o que deba abonar en contraprestación de los servicios públicos que recibe o de los cuales hace uso, de forma que cuando la cuota tributaria, tasa o precio público sea exigible, lleve a cabo las funciones necesarias para que sea materializado el mismo.

c) de gestión y tramitación de los expedientes correspondientes a los encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que deberá aprobar mediante resolución esta Dirección General, incluidas las de seguimiento y control de la ejecución, así como las de ordenación del gasto, de ordenación del pago y de liquidación.

d) de gestión y de tramitación de los expedientes correspondientes a los convenios previstos en el capítulo VI del Título preliminar, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector Público, que deberá suscribir esta Dirección General, incluidas las de seguimiento y control de la ejecución, así como las de ordenación del gasto, de ordenación del pago y de liquidación.

e) de ordenación del gasto y de ordenación del pago de las cuotas, aportaciones o conceptos análogos derivados de la participación de la entidad como asociado, miembro o similar en asociaciones, consorcios o cualesquiera otras entidades.

3. En la persona titular de la Dirección de Inversiones Estratégicas, las competencias de ordenación del gasto y de ordenación del pago de las cuotas, aportaciones o conceptos análogos derivados de la participación de la entidad como Patrono, miembro o similar en las Fundaciones.

4. En la persona titular de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, las competencias de ordenación del gasto y de ordenación del pago correspondientes a:

a) las cuotas de las Comunidades de Propietarios y de las Entidades Urbanísticas de Conservación en las cuales la entidad se encuentre integrada por su condición de

propietaria, por los importes que hayan sido acordados por los órganos rectores de las mismas, así como las funciones necesarias para que sean materializadas las mismas.

b) las cuotas, aportaciones o conceptos análogos derivados de la participación de la entidad como Patrono, miembro o similar en las Fundaciones, así como las funciones necesarias para que sean materializadas las mismas.

Artículo 4. Ejercicio de competencias delegadas y fin de la vía administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente resolución harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. Todas las competencias delegadas por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones u órdenes de servicio dictadas por esta Dirección General.

3. En virtud de lo establecido en los artículos 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como en el artículo 17.2 b) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.

Artículo 5. Revocación y avocación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General podrá revocar la delegación en cualquier momento. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

2. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución, sin perjuicio de que la delegación subsistirá en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Artículo 6. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados con anterioridad al momento en el que surta efectos la presente resolución continuarán tramitándose de acuerdo con las delegaciones de competencia aplicables a la fecha en la que se adoptó el inicio de los mismos.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las Resoluciones de 16 de abril de 2018 (BOJA número 82, de 30 de abril de 2018) y de 20 de febrero de 2019 (BOJA número 82, de 30 de abril de 2018), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente.

Disposición final única. Publicidad y entrada en vigor.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Director General, Fernando Casas Pascual.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (BOJA núm. 91, de 15.5.2019).

Advertido error en la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, insertado en el BOJA número 91, de 15 de mayo de 2019, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado Tercero.2, letra ñ), Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica, donde dice:

«ñ) La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario.».

Debe decir:

«ñ) La concesión y resolución del complemento de productividad del personal funcionario y laboral.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 24 de octubre de 2018, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 10691/2017. (PP. 946/2019).

NIG: 4109142C20000034290.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 10691/2017.

Negociado: 6R.

Proc. Origen: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1022/2016.

Juzgado origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla.

Apelante. Don Diego Campoy Barrera.

Procurador: Don Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Doña M.^a Dolores Sáez Ramón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Rollo 10.691/17-R seguido en la Sección 2.^a de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a instancias de don Diego Campoy Barrera contra doña M.^a Dolores Sáenz Ramón, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 380

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García.

Ilmos Sres. Magistrados: Don Rafael Márquez Romero. Don Carlos Piñol Rodríguez.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Primera Instancia núm. Siete de Sevilla.

Rollo de apelación núm. 10.691/17.

Juicio núm. 1022/16.

En la ciudad de Sevilla ,a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Visto por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio sobre modificación de medidas procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de don Diego Campoy Barrera, representada por el Procurador don Roberto Hurtado Muñoz, que en el recurso es parte apelante contra doña M.^a Dolores Sáez Ramón, que en el recurso es parte apelada.

F A L L A M O S

Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Roberto Hurtado Muñoz, en nombre de don Diego Campoy Barrera, contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2017, debemos modificar la resolución apelada, en el sentido de limitar la duración de la pretensión compensatoria a cargo del Sr. Campoy y a favor de la Sra. Sáez hasta el momento en que esta cumpla 66 años de edad, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales de segundo grado.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación fundado en el art. 477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y/o Extraordinario por Infracción Procesal.

El recurso deberá interponerse por escrito ante este Tribunal en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y al que se acompañará copia del resguardo del depósito de 50 euros efectuado en la cuenta de consignaciones de esta Sección Segunda (4046 de Banco Santander-Sucursal Jardines de Murillo) en concepto de recurso de casación y, en su caso, por infracción procesal.

En caso de no acompañarse justificante del depósito no se dará trámite al recurso, salvo que goce de exención.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte apelada María Dolores Sáenz Ramón, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Málaga, dimanante de autos núm. 1174/2017. (PP. 1193/2019).

NIG: 2906742120170028898.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1174/2017. Negociado: 4.

Sobre: Contratos en general.

De: Producciones Infantiles Textiles, S.L.

Procurador: Sr. Félix Miguel Ballenilla Aguilar.

Contra: Doña Montserrat Castillo Alabarce.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1174/2017 seguido a instancia de Producciones Infantiles Textiles, S.L., frente a Montserrat Castillo Alabarce se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 208/2018

En la ciudad de Málaga, a 4 de octubre de 2018.

Vistos por el Sr. don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia num. Diecisiete de esta ciudad y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal num. 1174/17 seguidos ante este Juzgado a instancia de la mercantil Producciones Infantiles Textiles, S.L., representada por el Procurador Sr. Ballenilla Aguilar, contra Monserrat Castillo Alabarce, declarada en rebeldía, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Ballenilla Aguilar en nombre y representación de la mercantil Producciones Infantiles Textiles, S.L., contra Monserrat Castillo Alabarce, debo condenar y condeno a la misma a abonar a la actora la cantidad de 4.435,80 euros, cantidad que devengará el interés legal, con expresa condena en costas para la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a interponer ante este Juzgado y a sustanciar ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Montserrat Castillo Alabarce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 748/2015. (PP. 1307/2019).

NIG: 2906942C20150006110.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 748/2015. Negociado: 06.

De: Doña Rosario González Valle.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva.

Letrado: Sr. Antonio Caracuel García.

Contra: Don Iginio Marín Calvo.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 748/2015 seguido a instancia de Rosario González Valle, frente a Iginio Marín Calvo, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 3/2016

Juez que la dicta: Don Adolfo Emilio Ruiz Aranda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Once de enero de dos mil dieciséis

Parte demandante: Rosario González Valle

Abogado: Antonio Caracuel García.

Procuradora: Montserrat Navarro Villanueva

Parte demandada: Mario Iginio Marín Calvo.

(...)

F A L L O

Se declara la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre doña Rosario González Valle y don Mario Iginio Marín Calvo el día 3 de febrero del año 2006 en la localidad de Varadero (Cuba), inscrito en el Registro Civil del Consulado General de España en La Habana.

Se aprueban las siguientes medidas:

1.º Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad y la guarda y custodia del hijo común menor de edad, xxxxxxxxxxxx, a su madre, doña Rosario González Valle.

No procede la fijación de un régimen de visitas habida cuenta de la situación de don Mario Iginio Marín Calvo.

2.º Don Mario Iginio Marín Calvo abonará en concepto de alimentos a favor de su hijo menor de edad la suma de 250 € mensuales dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que se designe al efecto y que será actualizada anualmente el primero de enero de cada año, de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirlo en el futuro.

Los gastos extraordinarios de la menor serán abonados al 50% por los progenitores.

3.º Se atribuye el uso y disfrute de la que fue vivienda familiar y del ajuar doméstico al hijo común menor de edad y a la Sra. González Valle.

Sin pronunciamiento en materia de costas.

Firme que sea esta Sentencia, librese testimonio de la misma y remítase al Registro Civil correspondiente a fin de que se efectúen las anotaciones oportunas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, doy fe, en Marbella, a once de enero de dos mil dieciséis.»

Y encontrándose dicho demandado, Iginio Marín Calvo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 629/2012. (PP. 1378/2019).

NIG: 4109142C20120020303.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 629/2012. Negociado: 3T.

De: CC.PP. Garaje Baltasar de Alcázar, 10-12.

Procuradora: Sr. María de las Mercedes Muñoz Martínez.

Contra: Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Ador José María González de Caldas Méndez).

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 629/2012 seguido a instancia de CC.PP. Garaje Baltasar de Alcázar, 10-12, frente a Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Ador José María González de Caldas Méndez), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 46

En Sevilla, a 5 de marzo de 2013, Vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 629/12 a instancia de la comunidad de propietarios Garaje Baltasar del Alcázar, 10-12, representada por la Procuradora Sra. León López y defendida por Letrado contra Proyectos inmobiliarios del Sur, S.A., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. León López, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Garaje Baltasar del Alcázar, núm. 10-12, contra Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A., la debo condenar y condeno a entregar al demandante la suma de 1.713,80 euros, con sus intereses legales.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Esta sentencia es firme.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E./

Encontrándose dicha demandada, Proyectos Inmobiliarios del Sur, S.A. (Ador José María González de Caldas Méndez) en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 1415/2011. (PP. 1057/2019).

NIG: 0410042C20110004006.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1415/2011. Negociado: CC.

Sobre: Reclamacion de cantidad.

De: Don Juan Pedro Torres Carnicer y doña Francisca María Martínez Salinas.

Procuradora: Sra. Francisca Cervantes Alarcón.

Letrada: Sra. Carmen Pérez Navero.

Contra: Mohamed Zabdi.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1415/2011 seguido a instancia de Juan Pedro Torres Carnicer y Francisca María Martínez Salinas frente a Mohamed Zabdi se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 8/16

En Vera, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

Pilar Alfonso Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) 1415/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Pedro Torres Carnicer y doña Francisca María Martínez Salinas con Procuradora doña Francisca Cervantes Alarcón y Letrada doña Carmen Pérez Navero; y de otra como demandado don Mohamed Zabdi y Letrado/a D/Dña., sobre reclamacion de cantidad, y,

FALLO

Que condeno a Mohamed Zabdi a que pague a Juan Pedro Torres Carnicer y Francisca María Martínez Salinas la cantidad de mil sesenta y dos euros, más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dicho demandado, Mohamed Zabdi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Vera, a dos de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifica a los interesados que figuran a continuación resoluciones de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

N.º de Registro: VFT/GR/03523

Domicilio: CL VIRGEN DE LAS NIEVES EDIFICIO EDELWEISS A Portal A Piso 2 Pta A

Localidad: 18196 – SIERRA NEVADA-MONACHIL (GRANADA)

NIF Titular: B19675453

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

N.º de Registro: VFT/GR/03437

Domicilio: CL MARIANA PINEDA, EDIF. VILLATERESA PTA 19

Localidad: 18690 - ALMUÑECAR (GRANADA)

DNI Titular: 74707171C

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

N.º de Registro: VFT/GR/00992

Domicilio: CL HOYO DE PATERNA Pta/Piso 3 Pta A

Localidad: 18720.-TORRENUEVA (GRANADA)

DNI Titular: 23805408V

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

N.º de Registro: VFT/GR/00689

Domicilio: CL CAMINO DE LA PLAYA- EDIFICACION LAS TERRAZAS ELVISA-URB. PUNTA DE LA MONA N° 16 Pta/Piso 43 Pta A

Localidad: 18697.-LA HERRADURA (GRANADA)

NIE Titular: X2601787G

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

N.º de Registro: VFT/GR/00719

Domicilio: CL AMAPOLA N° 3, Compl.Dom. PUNTA DE LA MONA.

Localidad: 18697.-LA HERRADURA (GRANADA)

NIE Titular: Y2511484J

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03541
Domicilio: CL ATARANZA DEL SANTISIMO Nº 6
Localidad: 18001 – (GRANADA)
DNI Titular: 75102312K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01818
Domicilio: CL YESQUEROS Nº 3 PLTA/PISO 1 PTA D
Localidad: 18010.- (GRANADA)
DNI Titular: 13869984H

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01810
Domicilio: CL ALMEZ Nº 8
Localidad: 18010 –(GRANADA)
DNI Titular: 77139547P

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01809
Domicilio: CL Almez Nº 8
Localidad: 18010 –(GRANADA)
DNI Titular: 77139547P

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02044
Domicilio: CL AFAN DE RIVERA Nº 22 PTA D
Localidad: 18005 (GRANADA)
DNI Titular: 24167891C

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01959
Domicilio: CL PARAJE BARRANCO DEL ABOGADO. CALLEJUELA 9 Nº 9
Localidad: 18009 (GRANADA)
DNI Titular: 74664676Y

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01426
Domicilio: CM DE LOS MARINOS Nº 32 .
Localidad: 18690.-ALMUÑECAR (GRANADA)
NIE Titular: Y1067297L

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01333
Domicilio: CR DE LA SIERRA Nº 18 Esc. 1 Plta/Piso 3 Pta C .
Localidad: 18008.- (GRANADA)
DNI Titular: 75155771M

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03227
Domicilio: GV GRAN VIA DE COLON Nº 46 Plta/Piso 4 Pta G
Localidad: 18001.(GRANADA)
DNI Titular: 25672437K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00642
Domicilio: CL SERRANO Nº 11 PLTA/PISO 2 PTA A .

Localidad: 18010.- (GRANADA)
DNI Titular: 34857707B

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03024
Domicilio: CL arco de las orejas N° 3 Plta/Piso 1 Pta izq .
Localidad: 18001.- (GRANADA)
DNI Titular: 24237926C

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03023
Domicilio: CL ARCO DE LAS OREJAS N° 3 PLTA/PISO 1 PTA DERECHA
Localidad: 18001.- (GRANADA)
DNI Titular: 24237926C

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01501
Domicilio: PS VELILLA -- INTIYAN II- N° 80 Esc. 1 Plta/Piso 3 Pta G, Compl.Dom. INTIYAN 2,
3º G
Localidad: 18690.-ALMUÑECAR (GRANADA)
DNI Titular: 43036771E

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01502
Domicilio: PS VELILLA -- FUENTEPIEDRA- N° 25 Esc. 1 Plta/Piso 5 Pta B, .
Localidad: 18690.-ALMUÑECAR (GRANADA)
DNI Titular: 43036771E

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02306
Domicilio: CM CAMINO DE LA ZUBIA N° 3 PLTA/PISO 3 PTA C
Localidad: 18151.-OGIJARES (GRANADA)
DNI Titular: 00116610T

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00047
Domicilio: CL VARELA N° 17 Plta/Piso 2 Pta A .
Localidad: 18009.- (GRANADA)
DNI Titular: 24213200L

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02965
Domicilio: CL FABRICA VIEJA N° 9 PLTA/PISO 3 PTA A
Localidad: 18002.- (GRANADA)
DNI Titular: 75146587K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02967
Domicilio: CL SANTIAGO N° 9 PLTA/PISO 2 PTA E
Localidad: 18697.-LA HERRADURA (GRANADA)
DNI Titular: 75146587K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02969
Domicilio: CL CUESTA DE GOMEREZ N° 32 PLTA/PISO 3 PTA B
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 76442361K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00048
Domicilio: CL VARELA N° 17 Plta/Piso 3 Pta A
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 24213200L

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01975
Domicilio: CL ZENETE N° 25A Pta A
Localidad: 18010 – (GRANADA)
DNI Titular: 44293123E

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01542
Domicilio: CL ZENETE N° 21 Plta/Piso 00 Pta B
Localidad: 18010 – (GRANADA)
DNI Titular: 24248235W

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01328
Domicilio: CL VALENZUELA N° 5
Localidad: 18009.-(GRANADA)
NIF Titular: B19587732

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01762
Domicilio: CL SAN ISIDRO N° 39 Plta/Piso BAJO Pta A
Localidad: 18005 – (GRANADA)
NIE Titular: X6584721M

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03054
Domicilio: CL HORNO DEL ORO N° 10 Plta/Piso 1 Pta 2
Localidad: 18010 – (GRANADA)
DNI Titular: 78039565J

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03055
Domicilio: CL HORNO DEL ORO N° 10 Plta/Piso 1 Pta 3
Localidad: 18010 – (GRANADA)
DNI Titular: 78039565J

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/03053
Domicilio: CL HORNO DEL ORO N° 10 Plta/Piso 1 Pta 1
Localidad: 18010 – (GRANADA)
DNI Titular: 78039565J

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00537
Domicilio: CL MARTINEZ DE LA ROSA N° 27 PORTAL 4 PLTA/PISO 0
Localidad: 18002 – (GRANADA)
DNI Titular: 15829178A

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01280
Domicilio: CL REJAS DE LA VIRGEN N° 12 Plta/Piso 1 Pta DCHA

Localidad: 18005 – (GRANADA)
DNI Titular: 74667599P

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01088
Domicilio: CL PARRA ALTA Nº 2 Plta/Piso 4 Pta C
Localidad: 18012 – (GRANADA)
NIF Titular: B19623123

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02136
Domicilio: CL SANTIAGO Nº 9 PLTA/PISO 2 PTA E
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 76442361K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02135
Domicilio: CL FABRICA VIEJA Nº 9 PLTA/PISO 3 PTA A
Localidad: 18001 – (GRANADA)
DNI Titular: 76442361K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01045
Domicilio: CL BILBAO Nº 8-10 PLTA/PISO BAJO PTA C
Localidad: 18100 – ARMILLA(GRANADA)
DNI Titular: 24228463X

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/001799
Domicilio: CT DE RODRIGO DEL CAMPO Nº 20 Plta/Piso ENTRESUELO Pta DERECHA
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 24250079Y

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01589
Domicilio: CL HORNILLO DE CARTUJA Nº 20 PLTA/PISO BJ PTA A
Localidad: 18001 – (GRANADA)
DNI Titular: 75136276Z

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01410
Domicilio: CL ZAHAREÑA Nº 32, Compl.Dom. URBANIZACIÓN CÁRMENES BALCÓN DE GRANADA
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 77324683V

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01217
Domicilio: CM SAN MIGUEL ALTO Nº 3 Plta/Piso 1 Pta A
Localidad: 18010 – (GRANADA)
DNI Titular: 24265240X

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01082
Domicilio: CL REAL Nº 70 Plta/Piso 1
Localidad: 18750 – LA MAMOLA(GRANADA)
DNI Titular: 23785218K

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00465
Domicilio: PS REINA SOFIA Nº 3 BLQ: I PLTA/PISO 11 PTA 09, COMPL.DOM. EDIFICIO GÓNDOLAS I
Localidad: 18690 –ALMUÑECAR (GRANADA)
DNI Titular: 11815488C

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01367
Domicilio: CL ESCUELAS Nº 8 PLTA/PISO BAJO
Localidad: 18001 – (GRANADA)
DNI Titular: 75151731J

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01869
Domicilio: CL COMENDADORAS DE SANTIAGO Nº 2 Plta/Piso 2 Pta A
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 08671748N

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01596
Domicilio: PZ DE RAMIREZ Nº 1 Plta/Piso 3 Pta B
Localidad: 18009 – (GRANADA)
DNI Titular: 09356725A

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01592
Domicilio: CL MORAL DE LA MAGDALENA Nº 3 Plta/Piso 4 Pta E
Localidad: 18002 – (GRANADA)
DNI Titular: 43659770C

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00721
Domicilio: AV MARINA DEL ESTE Nº 38 Esc. 1 Plta/Piso 01 Pta I,
Compl.Dom. URB. JARDINES DE ADNANIA, EDF. ILIAS
Localidad: 18697 – LA HERRADURA(GRANADA)
NIE Titular: X4584986M

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00922
Domicilio: CL ACERA DEL DARRO Nº 80 Plta/Piso 1 Pta A
Localidad: 18005 – (GRANADA)
DNI Titular: 44270471W

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00681
Domicilio: CL CUESTA DEL CASTILLO Km 7
Localidad: 18690 – ALMUÑECAR (GRANADA)
NIE Titular: X6745500Z

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/02376
Domicilio: CT DEL CHAPIZ Nº 48 ESC. 1 PLTA/PISO 2 PTA 02
Localidad: 18010 – (GRANADA)
NIE Titular: Y5159323T

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS

N.º de Registro: VFT/GR/02330
Domicilio: CL azhuma N° 5 Plta/Piso 4
Localidad: 18005 – (GRANADA)
NIE Titular: Y5159347R

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00984
Domicilio: PZ VILLAMENA N° 3 Plta/Piso BAJO Pta A
Localidad: 18001 – (GRANADA)
DNI Titular: 74683457L

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01566
Domicilio: CL ANCHA DE GRACIA N° 5 Plta/Piso 5 Pta D
Localidad: 18002 – (GRANADA)
NIE Titular: Y5159323T

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01567
Domicilio: CL concepcion N° 47 Plta/Piso 2 Pta b
Localidad: 18002 – (GRANADA)
NIE Titular: Y5159323T

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/01037
Domicilio: CL JUAN IRANZO N° 1 Plta/Piso 2 Pta A, Compl.Dom. EDFICIO CHERRY
Localidad: 18690 – ALMUÑECAR(GRANADA)
DNI Titular: 24284142Y

Alojamiento: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
N.º de Registro: VFT/GR/00046
Domicilio: CL PLACETA DE SILLERIA N° 7 Plta/Piso 4 Pta A
Localidad: 18010 – (GRANADA)
NIE Titular: 053392607

Granada, 19 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1 de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EMPRESA DE TURISMO ACTIVO

Denominación: Aludesport.
Número de registro: AT/GR/00097.
Domicilio: Avenida del Genil, núm. 34.
Localidad: 18102 Purchil-Vegas del Genil (Granada).
CIF titular: B18520767.

Granada, 19 de junio de 2019.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 5 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se notifica el acto administrativo del expediente que se cita del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncia se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 5.ª planta, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos.

Expediente: R/2015/4459.

Interesado/a: Eloy Mota y Enrique Sánchez C.B.

Acto notificado: Cambio e titularidad taller mecánico, inscrito con el número 18025723 en el Registro integrado industrial de Andalucía, sito en Polígono industrial «HURPE» C/ Santa Rosa, 17, localidad de Atarfe (Granada).

La presente notificación se hace al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 5 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Jesús Cansino Pazos.

Expediente: 41/0063/2019/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Sonika Sur, S.L.

Expediente: 41/0024/2019/A0.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para Centros de Acceso Público a Internet, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2016), modificada por Orden de la misma Consejería de 20 de enero de 2017 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero de 2017), y de la Resolución de 12 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca en el año 2018.

EXPEDIENTE	NOMBRE	CONCEPTO	SUBVENCION €
1379368	Adamuz	Línea Guadalinfo	14.706,00
1379353	Aguilar de la Frontera	Línea Guadalinfo	7.908,00
1372314	Alcaracejos	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377839	Almedinilla	Línea Guadalinfo	14.706,00
1372076	Almodóvar del Río	Línea Guadalinfo	14.706,00
1376560	Añora	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374914	Belalcázar	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373127	Belmez	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374963	Benamejí	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374805	Blázquez, Los	Línea Guadalinfo	9.310,00
1378852	Bujalance	Línea Guadalinfo	14.706,00
1372851	Cañete de las Torres	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374701	Carcabuey	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374413	Cardeña	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374571	Carlota La	Línea Guadalinfo	7.908,00
1376740	Carpio El	Línea Guadalinfo	14.706,00
1379401	Castro del Río	Línea Guadalinfo	14.706,00
1371671	Conquista	Línea Guadalinfo	9.310,00
1374979	Doña Mencía	Línea Guadalinfo	14.706,00
1376600	Dos Torres	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374692	Encinas Reales	Línea Guadalinfo	14.706,00
1378232	Espejo	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374744	Espiel	Línea Guadalinfo	14.706,00
1372215	Fernán Núñez	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373183	Fuente Carreteros	Línea Guadalinfo	14.706,00
1376692	Fuente la Lancha	Línea Guadalinfo	9.310,00
1375096	Fuente Obejuna	Línea Guadalinfo	14.706,00

EXPEDIENTE	NOMBRE	CONCEPTO	SUBVENCION €
1375937	Fuente Palmera	Línea Guadalinfo	14.706,00
1379710	Fuente Tójar	Línea Guadalinfo	9.310,00
1373715	Granjuela La	Línea Guadalinfo	9.310,00
1379786	Guadalcázar	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377693	Guijarrosa, La	Línea Guadalinfo	14.706,00
1375958	Guijo El	Línea Guadalinfo	9.310,00
1374882	Hinojosa del Duque	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373863	Hornachuelos	Línea Guadalinfo	14.706,00
1375182	Iznájar	Línea Guadalinfo	14.706,00
1376490	Luque	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374726	Montalbán	Línea Guadalinfo	14.706,00
1376730	Montemayor	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377775	Montoro	Línea Guadalinfo	14.706,00
1378389	Monturque	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373318	Moriles	Línea Guadalinfo	14.706,00
1378913	Nueva Carteya	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377751	Obejo	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373040	Palenciana	Línea Guadalinfo	14.706,00
1374847	Pedro Abad	Línea Guadalinfo	14.706,00
1372227	Pedroche	Línea Guadalinfo	14.706,00
1376715	Peñarroya	Línea Guadalinfo	7.908,00
1375769	Posadas	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377842	Rambla,La	Línea Guadalinfo	14.706,00
1375055	Rute	Línea Guadalinfo	14.706,00
1375068	San Sebastián de los Ballesteros	Línea Guadalinfo	9.310,00
1378489	Santa Eufemia	Línea Guadalinfo	9.310,00
1378281	Santaella	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373910	Torrecampo	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377383	Valenzuela	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373689	Valsequillo	Línea Guadalinfo	9.310,00
1378652	Victoria La	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373894	Villa del Río	Línea Guadalinfo	14.706,00
1375596	Villafranca de Córdoba	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377549	Villaharta	Línea Guadalinfo	9.310,00
1372299	Villanueva de Córdoba	Línea Guadalinfo	14.706,00
1375936	Villanueva del Duque	Línea Guadalinfo	14.706,00
1378776	Villanueva del Rey	Línea Guadalinfo	14.706,00
1377624	Villaralto	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373682	Villaviciosa de Córdoba	Línea Guadalinfo	14.706,00
1373235	Viso,El	Línea Guadalinfo	14.706,00
1372936	Zuheros	Línea Guadalinfo	9.310,00
1374114	Algallarín (Adamuz)	Línea ELA	9.310,00
1377573	Castil de Campos (Priego)	Línea ELA	9.310,00
1379655	Encinarejo (Córdoba)	Línea ELA	14.706,00
1372238	Ochavillo del Rio (Fuente Palmera)	Línea ELA	9.310,00

Córdoba, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1498/2019/S/DGT/64.

Interesado: Ultralta, S.L (B98532179).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial en Córdoba de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha resuelto el archivo por desistimiento de la solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, bajo, en Córdoba.

Expediente: CO20180016.

Interesado: Don Antonio Fernández Serrano, DNI ***2645**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:

C/ Jiménez Amigo, 1, 3.º, 3, 14003 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento, de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo de recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 12 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Al haber sido devuelta por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, y habiendo resultado infructuosa la notificación efectuada por el funcionario actuante en el domicilio señalado, sito en Avenida Ronda de los Tejares, núm. 27, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente sancionador: COSN0010/CO/19.

Interesada: Román Novias, S.L. NIF: ****71430.

Último domicilio conocido: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 27, Esc. Izquierda 2.º A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles.

Córdoba, 12 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba ha dictado Requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y actividades comerciales de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el al Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20190036.

Interesado: Antonio López Molina. DNI ***0327**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Platero Pedro de Bares, 5, local, 14007 Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los citados actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, bajo, en Córdoba.

Expediente: CO20190029.

Interesada: Mercedes Sofía Rivas Jiménez – DNI ***6410**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administra: C/ Cronista Salcedo Hierro, 6, 14001 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20180488

Interesado: Antonio Guerrero Mangas – DNI ***8435**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Cerro, 101, 14940 Rute (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de desistimiento finalizando el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20180655.

Interesado: Zahiri Aissa – NIE ****1946*.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/Doctor Fleming, 66, 14650 Bujalance (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de desistimiento finalizando el procedimiento de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20190106.

Interesado: Manuel Lozano Muñoz – DNI ***3339**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ La Iglesia, 10, 14009 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de la comunicación de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20190075.

Interesado/a: Calvero, S.L. – NIF ****2396*.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Camino de la Vega, s/n, Nacional IV, 14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 12 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial en Córdoba de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad ha dictado Requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el al Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Al haber sido devueltas por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Expediente: CO20180057.

Interesada: Laura Romero Carmona, DNI ***2725**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:
C/Álamos, 83, 1. 14850 Baena (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: CO20180054.

Interesada: Sara Pariente Troyano, DNI ***6377**.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo:
C/ Hixen I, 22. 14009 Córdoba.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de datos para la inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Plazo para subsanar. Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 13 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Así mismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV).

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 521/2019/S/CO/53.

Núm. de acta: I142018000128525.

Interesado: «Aplicaciones Energéticas Unidas, S.L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de mayo de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 13 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidades, de notificación en procedimiento de reclamación de indemnización a la Administración por la empresa que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, dado que se ignora el lugar de notificación, por el presente anuncio se procede a la notificación por comparecencia del acuerdo de inicio de expediente de indemnización consecuencia de la caducidad de la concesión de la explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, otorgada a la mercantil Concord OPC, S.L.

Los interesados o sus representantes podrán tener acceso al contenido íntegro del expediente en el Servicio de Comercio, dependiente de esta Delegación Territorial, sito en la Avda. del Gran Capitán, núm. 12, de Córdoba, disponiendo para ello de un plazo de máximo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurridos dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Interesada: Concord OPC, S.L.

CIF: B14221212.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de indemnización consecuencia de la caducidad de la concesión de la explotación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, otorgada a la mercantil Concord OPC, S.L.

Córdoba, 17 de junio de 2019.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada, por el que se notifican resoluciones por las que se expiden certificados de profesionalidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar las siguientes resoluciones:

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: MARTA PÉREZ DE MANUEL.
CIF/NIF: ***3947**.
Expediente núm.: 201630003112.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: ALICIA NICOLÁS MATEO.
CIF/NIF: ***3355**.
Expediente núm.: 201830004186.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: CARMEN CORRAL MARTÍNEZ.
CIF/NIF: ***2785**.
Expediente núm.: 201630000044.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: RAÚL LÓPEZ RODRÍGUEZ.
CIF/NIF: ***6996**.
Expediente núm.: 2014300001387.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: DAYRON MOJENA CRUZ.
CIF/NIF: ***6589**.
Expediente núm.: 201530003399.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: ISABEL PÉREZ RUIZ.
CIF/NIF: ***9855**.
Expediente núm.: 201430004047.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
Interesado: ANTONIO JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CIF/NIF: ***4014**.
Expediente núm.: 201530000120.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: MARÍA DOLORES LÓPEZ ÁLVAREZ.

CIF/NIF: ***0434**.

Expediente núm.: 201830001498.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: BHAIJA LAHDAR ENNAQUI.

CIF/NIF: ***3218**.

Expediente núm.: 201530002521.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: GONZALO KEVIN VERA MUÑOZ.

CIF/NIF: ***5978**.

Expediente núm.: 201530002916.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: MANUEL RÁMIREZ ÚBEDA.

CIF/NIF: ***0052**.

Expediente núm.: 201730000447.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: MARÍA YOLANDA ALCONERO LUCIO.

CIF/NIF: ***3387**.

Expediente núm.: 201830002053.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: LYDIA MARÍA MANCEBO CALLEJA.

CIF/NIF: ***3956**.

Expediente núm.: 201830001236.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: RAFAELA ORDOÑEZ PÉREZ.

CIF/NIF: ***2051**.

Expediente núm.: 201630001480.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: ÁNGELES MARÍA CARMONA JIMÉNEZ.

CIF/NIF: ***1120**.

Expediente núm.: 201630002322.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: SMAHAN EL ATRACH SOUISS.

CIF/NIF: ***9242**.

Expediente núm.: 201830004727.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: LORENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

CIF/NIF: ***7809**.

Expediente núm.: 201830001995.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: MARIANO MÉNDEZ GARRIDO.

CIF/NIF: ***1120**.

Expediente núm.: 201630002322.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: MANUEL FERNÁNDEZ EXPÓSITO.

CIF/NIF: ***9288**.

Expediente núm.: 201830001745.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: VICTORIA MÓNICA ESPAÑOL ECHANIZ.

CIF/NIF: ***3340**.

Expediente núm.: 201530002619.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: VERÓNICA CARMONA FERNÁNDEZ.

CIF/NIF: ***5721**.

Expediente núm.: 201530002533.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: ANTONIO CARLOS MUÑOZ VELASCO.

CIF/NIF: ***3130**.

Expediente núm.: 201530002219.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: MARÍA DOLORES BARCIA GÓMEZ.

CIF/NIF: ***2869**.

Expediente núm.: 201630000159.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: CARLOS ROSA GONZÁLEZ.

CIF/NIF: ***3116**.

Expediente núm.: 201530002533.

Acto administrativo: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.

Interesado: JOSE OLIVENCIA ROMERA.

CIF/NIF: ***5859**.

Expediente núm.: 201320028373.

Contra la resolución que se notifica, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la persona titular de la Secretaría General de Empleo.

Granada, 18 de junio de 2019. La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hace pública la notificación de los actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0440/2017.

NIF: 30815824X.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro.

Fecha acto administrativo: 10 de mayo de 2019.

Expediente: CO/BJE/0545/2018.

NIF: 80152363P.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

Fecha acto administrativo: 22 de mayo de 2019.

Córdoba, 19 de junio de 2019.- El Director, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo al expediente relativo a la solicitud de devolución de ingresos indebidos por tasas académicas curso 2017/18 (221), que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que para conocimiento íntegro de mismo podrá comparecer en el Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 11, puerta 4, de Málaga.

Interesado: Anaga García Barberán.

Expediente: Solicitud de ingresos indebidos por tasas académicas.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

Órgano que dicta el acto: Delegada Territorial de Educación, de Málaga.

Plazo: Desde la publicación del presente acto, de acuerdo con el artículo 221.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reclamación Económica-Administrativa, y en el plazo de un mes a partir de su publicación ante la Sala competente de la Junta Provincial de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 58/2003, General Tributaria, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Málaga, 31 de mayo de 2019.- La Delegada, Mercedes García Paine.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deporte, modalidad: adquisición de equipamientos deportivos para clubes y secciones deportivas (ECD), correspondiente al ejercicio 2018.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 123.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; así como en el artículo 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y para su general conocimiento,

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2018 en materia de deporte, que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD), y Orden de 13 de julio de 2018 de convocatoria para el ejercicio 2018, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas. Las subvenciones fueron concedidas por Resolución de 11 de diciembre de 2018 de la Delegación Territorial de Málaga.

Málaga, 21 de mayo de 2019.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

A N E X O

SUBVENCIONES 2018, MODALIDAD ECD: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Las subvenciones que se relacionan a continuación se han concedido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1700010000/G/46A/78500/29 2016000609, siendo la cuantía destinada a Málaga para la presente convocatoria de 53.585.000 €.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO HOCKEY LA CANDELARIA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	1.780,00 €
REAL CLUB MEDITERRÁNEO DE MÁLAGA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	6.000,00 €
CLUB DE ATLETISMO MÁLAGA TECNIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	3.920,40 €
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON BENALMÁDENA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	4.500,00 €
CLUB DE AJEDREZ EL CABALLO	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	700,00 €

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMÁDENA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	1.175,82 €
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ SAN PEDRO ALCÁNTARA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	1.395,00 €
CLUB ORIENTACIÓN DE MÁLAGA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	2.784,00 €
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN KARATE AXARQUÍA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	4.440,00 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO MARBELLA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	5.902,19 €
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO MÁLAGA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	5.767,96 €
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN INACUA MÁLAGA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	1.200,00 €
CLUB DEPORTIVO BASQUET BENALMÁDENA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	1.258,33 €
CLUB DEPORTIVO KARATE FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	2.013,50 €
CLUB BOXEO MÁLAGA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	4.622,76 €
CLUB POLIDEPORTIVO FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE LA VICTORIA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	5.276,25 €
CLUB BALONMANO PLAYA CIUDAD DE MÁLAGA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	445,94 €
CLUB MALACA DE GIMNASIA ARTÍSTICA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO CLUBES	402,85 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se hace pública resolución de modificación de características en la concesión de aguas públicas superficiales. (PP. 1188/2019).

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de modificación de características en la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 25.7.2036 al expediente 2017MOD001352HU (Ref. Local: 26589) de Atalaya Riotinto Minera, S.L.U., para uso industrial en los términos municipales de Campofrío, Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), con un volumen máximo anual de 4.930.000 m³ (2.500.000 m³ agua embalsada, 2.430.000 m³ pluviales).

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 13 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los animales (sanidad animal) que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente de los actos que se indican, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF: 77.339.735-G.

Expediente: JA/357/2018.

Fecha acto notificado: 23.5.2019.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 14 de junio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
Y1994739D	MA/2018/398/GC/PES
25586718T	MA/2018/436/PL/EP
B92519370	MA/2018/477/GC/ENP
50851950P	MA/2018/490/PA/ENP
31709173Q	MA/2018/514/GC/ENP
X7026049D	MA/2018/519/GC/ENP
Y1830250Q	MA/2019/38/GC/PES
Y0460934M	MA/2019/39/GC/PES
X7234453X	MA/2019/40/GC/PES
X6174190R	MA/2019/41/GC/PES

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Y4850055J	Propuesta Resolución	MA/2018/517/GC/ENP
B92351501	Propuesta Resolución	MA/2018/334/AGMA/FOR
25108800E	Propuesta Resolución	MA/2019/73/GC/CAZ
52587621F	Propuesta Resolución	MA/2019/93/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X4799492J	Acuerdo de Inicio	MA/2019/147/GC/PES
49165449M	Acuerdo de Inicio	MA/2019/169/GC/EP
B24437758	Acuerdo de Inicio	MA/2019/173/AGMA/VP
29761939P	Acuerdo de Inicio	MA/2019/180/GC/ENP
30394964G	Acuerdo de Inicio	MA/2019/187/OTROSFUNCS/AGU
Y0264562F	Acuerdo de Inicio	MA/2019/198/GC/EP

Plazo de alegaciones contra acuerdos de inicio: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
75368206N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0043/19/SAA
30527398G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0106/19/SAA
27999151D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0180/19/SAA
14321996B	ACUERDO DE INICIO	SE/0238/19/SAJ
48966512H	ACUERDO DE INICIO	SE/0262/19/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 19 de junio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de junio de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifica requerimiento de documentación necesaria para la tramitación y la concreción de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro del incentivo concedido por Resolución de 26 de diciembre de 2014 correspondiente a la Línea 5, «Fomento de la innovación en el trabajo autónomo» al interesado que se cita.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, al haber cursado dos intentos y no habiendo sido posible practicar la notificación de requerimiento de documentación necesaria para la tramitación de la cuantía del pago final o el inicio, en su caso, del correspondiente trámite de reintegro de la subvención concedida al titular del CIF núm. J90052473, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología del 26 de diciembre de 2014, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Titular del CIF núm. J90052473.

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa necesaria.

Expediente: SGUIT/DGITC/SVPAI/L5_100802.

Sevilla, 14 de junio de 2019.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en los expedientes, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expedientes: COSN0089/SC/18 y COSN0034/SC/19.

Acto: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador COSN0089/SC/18 en materia de comercio interior, de fecha 23 de marzo de 2019 de la Dirección General de Comercio y acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0034/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 28 de mayo de 2019.

Destinatario: Onofelet Livon, S.L.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i).2 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- La Directora General, P.S (artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en Calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expedientes: COSN0015/SC/19.

Actos: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador COSN0015/SC/19, en materia de comercio interior, de fecha 2 de abril de 2019 de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Inverliance, S.L. CIF: 02225605.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c)1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Alegaciones: En el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- El Director General, P.S. (artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12.2, BOJA núm. 31, de 14.2), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en Calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo, previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expedientes: COSN0025/SC/19.

Actos: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador COSN0025/SC/19, en materia de comercio interior, de fecha 16 de abril de 2019 de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: CLM Innovamas, S.L., CIF: B02495034.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c) 1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Alegaciones: En el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- La Directora General, P.S. (Artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14 de febrero), El Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sita en Calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0011/SC/19.

Acto: Resolución de procedimiento sancionador COSN0011/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Comercio.

Destinatario: Bazar China Xia Pan, S.L., CIF: B18971515.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c) 1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 11 de junio de 2019.- La Directora General P.S. (artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14.2) el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02164/2018 Matrícula: 1252DZT Nif/Cif: B65325938 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02547/2018 Matrícula: 9786FDV Nif/Cif: B92795061 Co Postal: 29738 Municipio: TORRE DE BENAGALBON Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-02557/2018 Matrícula: J 002676T Nif/Cif: B93472835 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03131/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03132/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-03133/2018 Matrícula: 0766DWL Nif/Cif: 74880650X Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03285/2018 Matrícula: 5905JWH Nif/Cif: 26810430C Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.9, 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201 Euros

Expediente: MA-00002/2019 Matrícula: MA009362CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29600 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00156/2019 Matrícula: 3686JFK Nif/Cif: B93168847 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00186/2019 Matrícula: 9162JRP Nif/Cif: X7669208L Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00212/2019 Matrícula: 0128FWJ Nif/Cif: B92326800 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-00386/2019 Matrícula: 1814BTW Nif/Cif: B92613330 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 11 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación que no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-00728/2019 Matrícula: 4450CSW Nif/Cif: B91962795 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 11 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01113/2019 Matrícula: 4408DLY Nif/Cif: 27386744T Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01153/2019 Matrícula: Nif/Cif: 27326017Q Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-01172/2019 Matrícula: 3426HBK Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-01206/2019 Matrícula: 5534FJR Nif/Cif: B29690245 Co Postal: 29754 Municipio: COMPETA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-01213/2019 Matrícula: 5534FJR Nif/Cif: B29690245 Co Postal: 29754 Municipio: COMPETA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01215/2019 Matrícula: 5534FJR Nif/Cif: B29690245 Co Postal: 29754 Municipio: COMPETA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-01252/2019 Matrícula: Nif/Cif: 28905689W Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071, Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la

sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 11 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, relativo a la notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00946/2019 Matrícula: 1701JVY Nif/Cif: B91459305 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 301 euros.

Expediente: MA-01085/2019 Matrícula: 5487CJZ Nif/Cif: B93172039 Co Postal: 29780 Municipio: NERJA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.35 Ley 16/87. Sanción: 1001 euros.

Expediente: MA-01222/2019 Matrícula: 2696DPK Nif/Cif: B92649730 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: MA-01224/2019 Matrícula: 6334DPB Nif/Cif: 53158417N Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 301 euros.

Expediente: MA-01262/2019 Matrícula: 1511KHB Nif/Cif: B83986117 Co Postal: 43110 Municipio: CANONJA (LA) Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-01342/2019 Matrícula: 2219HKW Nif/Cif: E93201051 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-01343/2019 Matrícula: 4531DJR Nif/Cif: 79011943C Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-01399/2019 Matrícula: 5136JZD Nif/Cif: 73166456Y Co Postal: 51002 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 07 de marzo de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Expediente: MA-01432/2019 Matrícula: 9966FPZ Nif/Cif: A91187906 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87. Sanción: 801 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmsberg Ruiz, 18, 29071, Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 11 de junio de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de junio de 2019, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 286, Finca 22.332, sita en Almería-04009.

Titular del DNI 27.526.679-A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución en expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 21 de mayo de 2019 se ha dictado resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, finca 22.332 cuenta 286, sita en Almería-04009, Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 19 de junio de 2019.- La Directora (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017), Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

Anuncio de 27 de mayo de 2019, de los Consorcios para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Comarcas Sierra de Cazorla (Jaén) y Sierra de Segura (Jaén), de publicación de varias bases de convocatorias de procesos selectivos. (PP. 1352/2019).

En el BOP de Jaén núm. 87, de fecha 9 de mayo de 2019 (Rectificaciones de errores BOP núm. 97, de fecha 23 de mayo de 2019, y núm. 99, de fecha 27 de mayo de 2019) (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de las siguientes convocatorias:

- Resolución núm. 74, de fecha 7 de mayo de 2019, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la para la provisión de siete plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Segura.

- Resolución núm. 87, de fecha 7 de mayo de 2019, del Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases de Selección para la para la provisión de cuatro plazas de Bombero-Conductor, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica mediante el sistema de Oposición Libre, vacantes en la plantilla de Funcionarios/os de los Servicios Operativos del Consorcio para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra de Cazorla.

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 27 de mayo de 2019.- El Presidente Delegado de Consorcios SPEIS, P.D. (Resol. 716, de 29.6.2015), Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Marmolejo, de publicación de bases para la convocatoria de una plaza de Oficial de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Extraordinaria del año 2019. (PP. 1494/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 103, de 31 de mayo de 2019, se ha publicado anuncio de aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.marmolejo.es).

Marmolejo, 6 de junio de 2019.- El Alcalde, Manuel Lozano Garrido.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Motril, de resolución adoptada por el Pleno del Ayuntamiento de Motril de 16 de abril de 2019, por el que se somete a un nuevo período de información pública el expediente de Modificación de PGOU para la revisión parcial del suelo no urbanizable, así como el estudio ambiental estratégico. (PP. 1368/2019).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de abril de 2019, a la vista de las modificaciones incorporadas en el documento, derivadas de la estimación de alegaciones presentadas y de los condicionados de informes sectoriales, acordó someter a nueva información pública, el documento de Innovación del PGOU de Motril para la revisión parcial del suelo no urbanizable, así como el estudio ambiental estratégico preceptivo, en los términos que previene la LOUA (arts. 32 y 39), así como artículos (40.5 y 38.4) de la LGICA, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), uno de los periódicos de mayor difusión provincial, tablón de anuncios municipal y en la página web municipal, por plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

La documentación del expediente permanecerá en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza de España, 1, 2.ª planta, y en la página web municipal (www.motril.es), a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo, pudiendo, asimismo, en dicho período deducirse las alegaciones pertinentes.

Motril, 23 de mayo de 2019.- La Alcaldesa, María Flor Almón Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Pechina, de bases y convocatoria para cubrir una plaza de la Policía Local de este municipio, mediante sistema de oposición libre. (PP. 1425/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOP) número 84, de 6 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de funcionario a Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Pechina, Subgrupo C1, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pechina, 30 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, Juan Manuel López Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de Bases para la provisión de siete plazas de Policía Local, seis por turno libre, y una mediante movilidad sin ascenso. (PP. 1321/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 101, de 4 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer como Funcionario/a de Carrera:

Siete plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, seis de ellas por turno libre, y a través del procedimiento de selección de oposición, y una de ellas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan y de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en su sede electrónica <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

San Juan de Aznalfarache, 7 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local, mediante promoción interna. (PP. 1322/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 104, de 8 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer como Funcionario/a de Carrera:

Dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan y de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en su sede electrónica <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

San Juan de Aznalfarache, 24 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, por el que se da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2019, sobre rectificación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre, y a través del procedimiento de selección por oposición de una plaza de Técnico de Administración Especial. (PP. 1323/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 105, de 9 de mayo de 2019, se han publicado íntegramente las bases rectificadas que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza en régimen de propiedad, mediante oposición libre, de Técnico de Administración Especial, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan y de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en su sede electrónica <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

San Juan de Aznalfarache, 24 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Tarifa, sobre aprobación de bases de selección de personas tituladas en Arquitectura. (PP. 1365/2019).

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Expediente: Plantilla de Personal 2019/3.

Asunto: Aprobación bases de selección personas tituladas en Arquitectura.

E D I C T O

Con fecha 16 de mayo de 2019, el Sr. Alcalde ha dictado el Decreto 2019/1409.

«Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante oposición libre, dos plazas de Técnico de Administración Especial, con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1.

“Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario, mediante oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración Especial con titulación en Arquitectura Superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición transitoria tercera, y se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Arquitecto de la plantilla del Ayuntamiento de Tarifa.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y, además, por la siguiente normativa:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Acuerdo regulador condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Tarifa.

- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

- Demás disposiciones de aplicación.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los/las aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/las españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias. En el caso de titulaciones distintas a las de Arquitecto deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Publicación y solicitudes.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de edictos, página web del Ayuntamiento de Tarifa y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las instancias (cuyo modelo se acompaña como Anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Los anuncios serán publicados asimismo en la página web del Ayuntamiento www.aytotarifa.com. Junto con la instancia los/as aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
3. Justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 27,90 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras

del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de los/las aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Tarifa, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas. Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos y excluidos, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. Esta resolución será publicada en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado. El resto de notificaciones se publicarán en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal de Selección, que será nombrado por decreto de la Alcaldía-Presidencia, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte del Tribunal de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

El Tribunal de Selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal de Selección estará integrado, además, por sus respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus personas integrantes, titulares o suplentes, incluidos la persona que ostente la presidencia y la secretaria o sus suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todas las personas que integran el Tribunal de Selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en el mismo área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior, de los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal suplente nombrado para componer el Tribunal de Selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una

sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de la persona titular de la presidencia o suplente o de la secretaria titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

Las personas que integran el Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el Tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Función Pública.

El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición del Tribunal de Selección se hará pública en el BOP de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección que actúe en estas pruebas, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los acuerdos de El Órgano de Selección se harán públicos en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa.

Sexta. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

1. Primer ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 100 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos, del programa de la parte general, Anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: $(\text{número de aciertos} \times 0,1) - (\text{número de errores} \times 0,025)$, siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, uno de la parte genérica del temario y otro de la específica, de entre los dos que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen extraídos de ambas partes del programa de la convocatoria que figura como Anexo I a estas bases. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no se podrán utilizar textos de consulta.

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

3. Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionado con la parte específica del programa que figura como Anexo I a estas bases. La duración del ejercicio será de

dos horas y en el desarrollo del mismo se podrán utilizar exclusivamente textos legales sin comentarios. Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

En todos los ejercicios escritos se adoptarán las medidas necesarias para el mantenimiento del anonimato en la corrección de los ejercicios.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

7.1. Normas generales: Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

7.2. Calificación de los ejercicios: Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de este ejercicio las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: $(\text{número de aciertos} \times 0,1) - (\text{número de errores} \times 0,025)$, siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula.

Segundo ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con una nota, entre cero y diez puntos. La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Tercer ejercicio: Los/as aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del Tribunal con una nota, entre cero y diez puntos. La calificación final será la media aritmética de la suma de las calificaciones de cada miembro del Tribunal. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones mínima y máxima otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones a las calificaciones de los distintos ejercicios.

7.3. Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición; segundo, mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de proceder al nombramiento de funcionario del aspirante que hubieran obtenido la máxima calificación definitiva. El candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se

exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de las calificaciones definitivas. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá al nombramiento de funcionario. Quién sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Los aspirantes que hubieran superado las pruebas pero no obtengan plaza, pasarán a constituir bolsa de empleo que se regirá por las bases genéricas de funcionamiento de las Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Tarifa.

Novena. Incidencias y normas supletorias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARTE GENERAL

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas Generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicios Público. La responsabilidad de la Administración.

5. El Municipio. El Término Municipal. Alteraciones de términos municipales. La Población. El Empadronamiento.

6. Organización Municipal y competencias. Órganos necesarios y órganos complementarios.

7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

9. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios.

10. Procedimiento administrativo local. Concepto, principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

11. El acto administrativo. Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La Notificación. La Publicación.
12. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
13. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común.
14. El Presupuesto general de las Entidades Locales. Las Bases de Ejecución. Elaboración y aprobación. Prorroga. Estructura Presupuestaria.
15. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
16. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Selección y situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad.
17. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de las aplicaciones ofimáticas.
18. Conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombre y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Antecedentes históricos.
2. Características territoriales y socioeconómicas de la provincia de Cádiz. El sistema urbano provincial.
3. Los contratos de obras de las administraciones públicas: Ejecución, certificaciones, modificaciones, recepción y plazo de garantía. Causas de resolución.
4. Régimen jurídico del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano consolidado. Régimen de suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
5. Régimen jurídico del suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación. Régimen de actuaciones de interés público.
6. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.
7. El Régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión del suelo.
8. Aspectos financieros, presupuestarios y contables del urbanismo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización.
9. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral.
10. Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible Cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.
11. La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los instrumentos de planificación territorial; sus efectos y vigencia. Las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

12. La actividad urbanística y el régimen de utilización del suelo en Andalucía. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Objetivos y estructura. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación y planeamiento. Elaboración, aprobación y efectos de los instrumentos de planeamiento. Su vigencia.

13. El régimen urbanístico del suelo en Andalucía: La clasificación del suelo y el régimen de las distintas clases de suelo. Los instrumentos de intervención del mercado del suelo: los patrimonios municipales del suelo, el derecho de superficie y los derechos de tanteo y retracto.

14. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía: Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución, los convenios urbanísticos, los proyectos de urbanización y las reparcelaciones. Los sistemas de actuación. Otras formas de ejecución.

15. La disciplina urbanística en Andalucía. Las licencias urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observación de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. Las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

16. El Medio Ambiente en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley de Gestión Ambiental en Andalucía: Objeto, fines y principios. Régimen jurídico de los instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía, con especial referencia a la autorización ambiental integrada, la autorización ambiental unificada y la calificación ambiental.

17. La Ordenación Urbanística en el marco Andaluz: Instrumentos de Ordenación y Planeamiento. Clases.

18. Los Instrumentos de Planeamiento Supramunicipal: El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Los Planes con incidencia en la ordenación del territorio. Planes de Ordenación Intermunicipal.

19. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipio. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada.

20. El Plan General Municipal de Ordenación. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Otros instrumentos de planeamiento general.

21. Los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido.

22. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones.

23. Los Planes Especiales. Concepto y función. Determinaciones. Ámbito territorial.

24. Los Estudios de Detalle. Concepto y función. Determinaciones. Los Catálogos.

25. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Concepto y función.

26. Ordenación de áreas urbanas y sectores. Previsiones sobre unidades de ejecución, sistemas de actuación y plazos.

27. Ejecución asistemática. Las áreas de reparto y el aprovechamiento.

28. El procedimiento de aprobación del planeamiento: Actos preparatorios. Formulación de planes y proyectos de urbanización. El procedimiento de aprobación.

29. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida del planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los planes. Supuesto indemnizatorio. Efectos de la aprobación de los planes.

30. El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo Urbano y Urbanizable.

31. El Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Suelo no Urbanizable. Actuaciones de Interés Público en Suelo no Urbanizable.

32. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legislación de la actividad de ejecución. El agente urbanizador.

33. El proyecto de urbanización.

34. El sistema de compensación. La equidistribución de cargas y beneficios. El proyecto de reparcelación.
35. El sistema de cooperación.
36. La expropiación como sistema de actuación.
37. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. La Expropiación Forzosa por razón de Urbanismo.
38. Los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y Gestión. Contenido.
39. Conservación de la edificación y la urbanización.
40. Órdenes de Ejecución y Declaración de Ruina.
41. Los edificios calificados como fuera de ordenación.
42. Inspección Urbanística. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden jurídico perturbado.
43. Infracciones Urbanísticas: Personas responsables. Competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores en materia urbanística. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y aplicación de las sanciones urbanísticas. Clases de Infracciones urbanísticas: Tipos básicos y específicos de las infracciones urbanísticas y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.
44. Ley de Ordenación de la Edificación I. Objeto, ámbito y exigencias técnicas y administrativas de la Edificación.
45. Ley de Ordenación de la Edificación II. Agentes de la Edificación.
46. Normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía vigente.
47. Requisitos básicos de seguridad en caso de incendio en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas, instalaciones, dotaciones y medidas preventivas.
48. Requisitos básicos de ahorro de energía, aislamiento térmico y protección contra el ruido en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.
49. Sistemas constructivos I. La fachada. Tipologías, clasificación, ejecución. Fachada ventilada. Muro cortina.
50. Sistemas constructivos II. La Cubierta. Tipologías, clasificación, ejecución. Cubiertas alternativas.
51. EHE. Hormigón armado. Materiales, durabilidad y ejecución.
52. El hormigón armado en la actualidad. Avances tecnológicos. Nuevos hormigones y tecnologías de puesta en obra.
53. Cimentaciones. Elementos de Contención. Acondicionamiento del Terreno. Mejora del Terreno. Anclajes.
54. Proyecto, ejecución y montaje de elementos prefabricados de hormigón.
55. Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.
56. El Tapial. Componentes, diseño, ejecución y construcción.
57. Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.
58. Patologías de los materiales. Piedra natural. Cerámica. Madera. Metales. Hormigones.
59. Patologías de los elementos constructivos. Cerramientos. Cubiertas. Cimentaciones.
60. Humedades en la Edificación. Clasificación de las humedades, síntomas y tratamiento.

61. Requisitos básicos de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto, durante la ejecución de la obra y en el uso y mantenimiento: Objetivos, criterios de diseño, materiales, soluciones constructivas y medidas preventivas.

62. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

63. Prevención y Control Ambiental, Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Disposiciones Generales. Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control.

64. Instrumentos de Prevención Ambiental: Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada.

65. Calificación Ambiental de las actividades. Normativa de aplicación. Finalidad y competencia.

66. El patrimonio histórico de Andalucía. Normativa reguladora. La declaración de bienes de interés cultural.

67. Ley de Carreteras y sus reglamentos.

68. Regulación de las vías pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

69. El dominio público hidráulico en la Ley de Aguas.

70. Las Viviendas de Protección Oficial. Legislación.

71. Plan Especial de Reforma Interior del casco histórico de Tarifa.

72. Ordenanzas reguladoras en materia de urbanismo del Ayuntamiento de Tarifa.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña, provisto/a de DNI núm., con domicilio a efecto de notificaciones en calle, núm., de, provincia de, teléfono

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria para la provisión como personal funcionario del ayuntamiento de Tarifa, de una plaza de Arquitecto mediante el sistema de oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

Fotocopia compulsada del DNI.

Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

- [] Original o fotocopia compulsada del resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- [] Justificante de abono de las tasas de examen.

Tarifa, de de 2019.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA”

Segundo. Efectuar la convocatoria de las dos plazas de Técnico de Administración Especial, con titulación en Arquitectura superior, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, de conformidad con las Bases aprobadas, ordenando su publicación en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación de esta resolución, así como recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o cualquier recurso que se estime procedente.»

Tarifa, 28 de mayo de 2019.- El Alcalde en funciones, Francisco Ruiz Giráldez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 4 de junio de 2019, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección para la cobertura con carácter temporal de un puesto de Auxiliar en la plantilla del Consorcio. (PP. 1483/2019).

El Comité Ejecutivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las Bases con sus anexos cuyo texto se adjunta y queda en el Expediente de la sesión debidamente diligenciado por el Secretario General y convocar un proceso de selección entre el personal de las Administraciones Públicas integrantes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla para la cobertura con carácter temporal de un puesto de trabajo de Auxiliar, categoría IV, adscrito a la Dirección de Servicios Generales del citado Consorcio, en virtud de la modalidad de contratación laboral de duración determinada por sustitución de trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo.

Segundo. Publicar la presente convocatoria en la página web del Consorcio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia de Sevilla y remitirla a las Administraciones consorciadas para su inserción en los correspondientes tabloneros de anuncios, a fin de darle la mayor difusión.

Tercero. En caso de que quedara desierto el proceso de selección (por no presentarse ningún candidato, o no reunir los requisitos exigidos), proveer la cobertura del puesto mediante llamamiento por orden de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo de Auxiliar creada en virtud de Resolución de Presidencia núm. 8/2009, de 15 de enero.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL -GRUPO IV- CON DESTINO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

Primera. Convocatoria.

Se convoca un proceso selectivo para la cobertura con carácter temporal de un puesto de trabajo, con la categoría de Auxiliar Administrativo (Grupo IV), personal laboral, con destino en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, con sede en la ciudad de Sevilla.

Duración del contrato: La del tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido en virtud de excedencia por cuidado de hijo.

Retribución bruta anual: 19.157,48 €.

Jornada en cómputo anual: 35 horas semanales.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario, de carrera o interino, así como el laboral con una relación preexistente de carácter fija, indefinida o temporal en alguna de las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano

del Área de Sevilla así como del Sector Público Andaluz (personal contemplado en las letras a), b) y c) del artículo 12.1 de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018), que se encuentre en servicio activo, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en las siguientes bases, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla son: la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, La Algaba, Almensilla, Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Brenes, Camas, Carmona, Carrión de los Céspedes, Sevilla, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Castilleja del Campo, Coria del Río, Dos Hermanas, Espartinas, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Olivares, Los Palacios y Villafranca, Palomares del Río, Pilas, Puebla del Río, La Rinconada, Salteras, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva del Ariscal y El Viso del Alcor.

A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en las siguientes bases que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía o de los registros de personal de cualquiera de las entidades que forman parte del Sector Público Andaluz y de las Entidades Locales que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, para lo cual deberán aportar la correspondiente hoja de acreditación de datos. En los demás supuestos, dichos requisitos se alegarán y acreditarán, en su caso, mediante la documentación aportada junto con el Anexo II.

Con carácter general, para poder participar en el proceso de selección se deberá acreditar que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos o Grupos de nivel igual o superior al del puesto objeto de esta convocatoria, y encontrarse en situación de servicio activo durante todo el proceso de la misma.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de la convocatoria del puesto.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Registro General del Consorcio, con sede sita en Avenida Cristo de la Expiración, núm. 2, Estación de Autobuses Plaza de Armas, 41001, Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro diferente al del Consorcio, deberán acreditar su envío, una vez registrada, a la Dirección de Servicios Generales del Consorcio mediante correo electrónico (cjimenez@ctas.es,) en los dos días siguientes al de su presentación.

2. La solicitud se ajustará al modelo recogido en el Anexo II, en el que figurarán los datos personales, incluido un teléfono y/o correo electrónico de contacto. Junto a la solicitud, habrá que aportar hoja de acreditación de datos expedida por la Administración de la que proceda, currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo o Grupo de pertenencia, grado personal consolidado en su caso, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados serán justificados con la hoja de acreditación de datos. El candidato propuesto deberá acreditarlos mediante certificados de su Administración de origen o mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas.

4. Los aspirantes deberán, asimismo, presentar una autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en la base séptima, cumplimentando al efecto el Anexo III que acompaña a estas bases. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los aspirantes.

5. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y autobarecados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

6. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en el Anexo I para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberán cumplir las personas solicitantes.

Cuarta. Funciones del puesto.

Serán las recogidas en la relación de puestos de trabajo del Consorcio aprobada por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 1 de noviembre de 2001 y modificada mediante acuerdos posteriores de 3 de diciembre de 2002, 30 de marzo de 2004 y 21 de noviembre de 2008:

- Preparación de documentos en procesador de texto y hojas de cálculo.
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Practicar notificaciones de resoluciones.
- Introducción y grabación de datos en sistemas informáticos, así como la generación de documentos.
- Clasificación, copia y archivo de documentos y expedientes.
- Concertar entrevistas y comunicar la convocatoria de reuniones.
- Envío y recepción de fax y correos electrónicos.
- Navegación por internet.
- Atención de teléfono y visitas.
- Atención e información al usuario.
- Realización de gestiones de carácter auxiliar en otras dependencias públicas o privadas.

Bajo la supervisión directa de la Directora de Servicios Generales u otro superior jerárquico, podrá realizar cualquier otra función relacionada con su puesto que se le encomiende.

Quinta. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección estará constituida por cinco vocales, incluidos el Presidente y el Secretario de la misma. Ostentará la presidencia la titular de la Dirección de Servicios Generales del Consorcio y la Secretaria el Secretario General del Consorcio. Los otros tres vocales serán designados por resolución de la Gerencia. Dichos vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

2. Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario y, al menos, un vocal más o, en su caso, de quienes les sustituyan.

3. Asimismo, podrá asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, el Delegado de personal del Consorcio.

4. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

Sexta. Proceso de selección.

Constará de dos fases, siendo la primera de carácter eliminatorio.

1. Primera fase: Puntuación máxima 8 puntos.

Consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, conforme al baremo que se detalla en la base séptima, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

Se seleccionará un máximo de cinco candidaturas con mejor puntuación, que pasarán a la segunda fase.

2. Segunda fase: Puntuación máxima 2 puntos.

Consistirá en una entrevista personal curricular y de conocimientos de acuerdo con el perfil concreto del puesto a cubrir, a la que serán convocadas las personas candidatas seleccionadas en la primera fase.

La persona candidata propuesta será la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

Séptima. Baremo de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 5 puntos.

Por cada año de experiencia en puestos de trabajo de auxiliar administrativo en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla o del Sector Público Andaluz: 1 punto por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción por meses completos.

2. Formación: Máximo 2 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados por organismos públicos relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar:

a) Formación en materias relacionadas con el puesto solicitado: Máximo 1 punto.

a1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.

a2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada uno.

a3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

b) Formación en informática (tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones): Máximo 1 punto.

b1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.

b2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada uno.

b3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno.

En todos los casos, únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

Los cursos que se aleguen para ser baremados en el apartado 2a) de la formación, no se podrán alegar en el apartado 2b).

3. Valoración de títulos académicos: Máximo 1 punto.

Se valorará la posesión de titulaciones distintas, de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo al que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35 puntos por cada uno.

c) Por el resto de titulaciones: 0,2 puntos por cada uno.

No tendrá la consideración de título académico a efecto de su valoración en esta convocatoria el haber superado tres cursos completos de una licenciatura.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

4. Entrevista personal: Máximo 2 puntos.

En ella la Comisión de Selección valorará la adecuación e idoneidad de los candidatos para el puesto concreto convocado, motivando oportunamente la puntuación dada a cada uno de ellos en esta fase.

Octava. Lista provisional.

Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de la causa. Dicho listado se publicará a través de la web del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Novena. Resolución.

Las alegaciones formuladas contra la lista provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección, en la resolución por la que se resuelve definitivamente la convocatoria, que será publicada en el BOJA y en el BOP.

La resolución de la presente convocatoria deberá efectuarse en el plazo máximo de 4 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con la normativa vigente.

Décima. Condiciones del contrato.

A la persona seleccionada se le realizará un contrato laboral de duración determinada, en su modalidad de interinidad por sustitución, a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de un mes contemplado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El trabajador o trabajadora que acceda a esta contratación quedará en su Administración o Entidad de origen en la situación que se prevea en las normas reguladoras de sus respectivas relaciones y seguirá percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Entidad de procedencia.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL -GRUPO IV- CON DESTINO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA

1. DATOS PERSONALES	
1.1. Primer apellido	
1.2. Segundo apellido	
1.3. Nombre	
1.4. Fecha de nacimiento	
1.5. N.I.F.	
1.6. Teléfono	
1.7. Correo electrónico	
1.8. Domicilio: (Calle o plaza y número)	
1.9. C.P.	
1.10. Localidad	
1.11. Provincia	
1.12. País	

2. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO	
2.1. Denominación del puesto	
2.2. Administración o Entidad de procedencia	
2.3. Sede	

Le informamos de modo expreso, preciso e inequívoco que la información de carácter personal proporcionada a través de esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. El responsable de este fichero es: la Dirección de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, sita en Avda. Cristo de la Expiración, 2, Estación de Autobuses Plaza de Armas, 41001-SEVILLA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, la persona firmante declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en las Bases para tomar parte en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2019

ANEXO II: MODELO DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

	PUNTUACIÓN
1. Valoración del trabajo desarrollado (Máximo 5 puntos):	
Por cada año de experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al convocado en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla o del Sector Público Andaluz: 1 punto por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.	
2. Formación (Máximo 2 puntos):	
Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados relacionados directamente con las funciones del puesto a desarrollar:	
a) Formación en materias relacionadas con el puesto solicitado: Máximo 1 punto.	
a1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.	
a2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada uno.	
a3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno.	
b) Formación en informática (tratamiento de texto, hoja de cálculo, bases de datos, presentaciones): Máximo 1 punto.	
b1) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,25 puntos por cada uno.	
b2) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,35 puntos por cada uno.	
b3) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,50 puntos por cada uno.	
3. Valoración de títulos académicos (Máximo 1 punto):	
Se valorará la posesión de titulaciones distintas, de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo al que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:	
a) Por el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,5 puntos por cada uno.	
b) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35 puntos por cada uno.	
c) Por el resto de titulaciones: 0,2 puntos por cada uno.	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 2019.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, de contratos de publicidad institucional adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas y convenios celebrados con los medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2019. (PP. 1446/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 € adjudicados por TUSAM durante el primer cuatrimestre del año 2019.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
Objeto	Cuantía	Nombre del Adjudicatario
Contrato patrocinio diversos programas	60.000,00 €	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, SLU (PRISA RADIO)
Contrato patrocinio diversos programas	35.000 €	UNIPREX, SAU (ATRES MEDIA)
Contrato patrocinio diversos programas	40.000 €	RADIO POPULAR SA (CADENA COPE)
CONCESIÓN DE AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS		
Ninguno		

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Jefa del Dpto. Secretaría, M.^a Carmen López García.